



300609
56
27
UNIVERSIDAD LA SALLE

ESCUELA DE DERECHO
Incorporada a la U.N.A.M.

**" ORGANIZACION POLITICA Y
SISTEMAS ELECTORALES "**

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
FERNANDO PEON MEDINA

FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D. F.

ABRIL DE 1989



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TEMARIO DE TESIS. ORGANIZACION POLITICA Y SISTEMAS ELECTORALES EN
MEXICO

CAPITULO I

- 1.- CONTEXTO SOCIAL E IDEOLOGICO DE LAS DEMOCRACIAS LIBERALES.
- 2.- REGIMEN AUTORITARIO CAPITALISTA.
- 3.- DICTADURAS SOCIALISTAS.

CAPITULO II

- 1.- PARTIDOS POLITICOS.
- 2.- PARTIDOS POLITICOS EN LA ELECCION.
- 3.- DESARROLLO DE LA ELECCION Y EL VOTO.

CAPITULO III

- 1.- SISTEMAS ELECTORALES.
- 2.- ORGANISMOS ELECTORALES.

CAPITULO IV

- 1.- CONSTITUCION POLITICA MEXICANA (REFORMAS POLITICAS)
- 2.- L.F.O.P.P.E. LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES (REFORMAS ELECTORALES)
- 3.- CODIGO FEDERAL ELECTORAL.

C O N C L U S I O N E S . -

I N T R O D U C C I O N

La presente tesis pretende dar un panorama de los sistemas de gobierno existentes como un antecedente, para llegar a ubicar a la democracia como el sistema más justo.

La democracia como uno de esos sistemas, es el valor ideal y en ella se da que en un país como el nuestro se puede elegir a sus gobernantes.

Así México nación democrática, federal, soberana e independiente, en su sistema de gobierno capitalista y economía mixta que maneja la industria privada y el sector público y como rector de esta economía, - el Estado y su sistema político se fundamenta en su presidencialismo bajo la frase de "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".

¿Cómo se desarrolla esa elección de gobernantes? En un ambiente democrático, por medio del VOTO, que es una conquista social, es la expresión más directa de la soberanía de la nación, por medio del VOTO se elige a los gobernantes en forma secreta y directa, en las urnas, es por eso también que vamos a hablar de los organismos electorales, por que es en la casilla electoral el lugar donde esto se da.

La organización política se conforma con la división de Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (principio Constitucional). La designación del Presidente, Jueces y Magistrados no presentan mayor complicación, inclusive al propio Poder Judicial, lo decide el Ejecutivo.

Al Presidente de la República lo designa el pueblo por mayoría relativa. En cuanto al Poder Legislativo, es aquí donde hago intervención para hablar de un sistema electoral que resuelva esto.

Existen Sistemas Mayoritarios a una o dos vueltas, otro que se denomina Representación Proporcional y Sistemas Mixtos.

El Sistema Mayoritario a una vuelta se asegura la representación indirecta y aproximada de las minorías, el candidato que obtiene mayor número de votos es el elegido sea cual fuere el número de sufragios.

El Sistema Mayoritario a dos vueltas es necesario obtener la mitad de votos, más uno (mayoría relativa).

Y la Representación Proporcional = asegura una representación de las minorías en cada circunscripción en proporción al número de votos obtenidos.

En nuestro caso el Sistema Electoral adoptado es mixto con dominante mayoritario, esto es, porque actualmente la Cámara de Diputados se integra en un 60 % por diputados designados por mayoría relativa y en el otro 40 % por diputados designados bajo el principio de representación proporcional.

El sistema es justo, el problema radica en dos puntos fundamentales - que se dan durante el proceso electoral :

1. - El abstencionismo de la ciudadanía y
2. - En la certeza del sufragio

Por último, vamos a analizar la creación de el Tribunal Contencioso Electoral que por primera vez en la historia de México se crea un Organó Jurisdiccional, de esta índole.

CAPITULO I

1.- CONTEXTO SOCIAL E IDEOLOGICO DE LAS DEMOCRACIAS LIBERALES

Los sistemas Políticos Liberales funcionan en unas sociedades con rasgos claramente marcados = sociedades capitalistas fundadas en la libre empresa el LAISSER-PAIRE, LAISSER-PASSER, y la propiedad privada de los medios de producción; sociedades industriales, fundadas en un desarrollo técnico muy avanzado; sociedades individualistas, fundadas en la ideología liberal. Por otra parte, los sistemas políticos liberales se desarrollaron primero, generalmente, en el interior de los sistemas monárquicos y aristocráticos, de los que han conservado ciertos rasgos reemplazándolos y por último, han sufrido la influencia del desarrollo concomitante de otros sistemas y de otras ideologías.

IAS ESTRUCTURAS SOCIO-ECONOMICAS DE LAS SOCIEDADES LIBERALES

"Las sociedades liberales son sociedades capitalistas industriales desarrolladas". (1)

CAPITALISTA INDUSTRIAL

En un sentido amplio, es capitalista toda sociedad fundada en la apropiación privada de los medios de producción, por oposición al socialismo, basado en la apropiación colectiva de los medios de producción, la industria y el comercio son los elementos esenciales de la producción designaremos por "CAPITALISMO INDUSTRIAL" las sociedades de este tipo, tanto si son comerciales como industriales.

(1) DUVERGER MAURICE
INSTITUCIONES POLITICAS Y DERECHO CONSTITUCIONAL
EDITORIAL ARIEL, PAG. 180

LAS DOS FORMAS DE CAPITALISMO INDUSTRIAL

El capitalismo industrial se desarrolló en el siglo XIX, como consecuencia de una serie de progresos técnicos que constituyeron la primera "REVOLUCION INDUSTRIAL".

A) PRIMER CAPITALISMO INDUSTRIAL

Se desarrollo entre 1848 y 1914, aproximadamente, teniendo su génesis al principio del siglo XIX y siendo un período de transición los años entre guerras.

LOS RASGOS GENERALES

El capitalismo industrial se basa esencialmente en la máquina de vapor y la energía producida por ella : el carbón es así la materia prima fundamental, las invenciones técnicas se refieren a los oficios o profesiones y a las máquinas. Las industrias se multiplican y se desarrollan, pero tienen en general una estructura familiar; sin embargo, empiezan a constituirse grandes sociedades por acciones en el plano comercial van apareciendo también grandes almacenes, pero la mayor parte de los comercios conservan una estructura familiar. Los Bancos desempeñan un papel importante pero más por el crédito que por la inversión, la competencia es viva entre las unidades de producción.

La producción se basa esencialmente en la competencia entre individuos y firmas autónomas. (2)

LA UNION CON LA DEMOCRACIA LIBERAL

Este primer capitalismo industrial es llamado algunas veces capitalis

(2) DOVERGER MAURICE
OP CIT, PAG. 181

mo liberal corresponde exactamente en efecto, a la ideología liberal y a las instituciones políticas basadas en ella.

La rivalidad de los candidatos en las elecciones se parece a la competencia de los vendedores del mercado.

La debilidad del estado está adaptada a las tareas muy limitadas que se le reconocen (Policía, Justicia, Ejército), ya que la mayor parte de las necesidades deben ser satisfechas (Ejército por la iniciativa privada y el juego de la competencia y el mercado).

B) EL NEOCAPITALISMO

El capitalismo contemporáneo es profundamente diferente de éste primer capitalismo industrial.

Los rasgos generales = la electricidad, el petróleo y pronto la energía atómica reemplazan al carbón como fuente de energía.

Las inversiones industriales son enormes y sólo pueden ser realizadas por empresas gigantes o por conjuntos gigantes de empresas.

La racionalización, la organización, la planificación son necesarias y tienen ahora un papel mayor que la competencia.

Los bancos y las sociedades financieras tienen un papel esencial en esta organización.

LAS CONTRADICCIONES CON LAS INSTITUCIONES LIBERALES

Este Neocapitalismo, está mucho menos de acuerdo con la ideología y - las instituciones políticas liberales, tienen necesidad de un estado fuerte para imponer la organización y la planificación necesarias. (3)

(3) IDEN
OP CIT, PAG. 182

EL SECTOR PUBLICO

Es muy diferente en el primer capitalismo industrial que en el Neocapitalismo.

El sector público en el primer capitalismo industrial está poco desarrollado. Comprende equipamientos y servicios colectivos (carreteras, ferrocarriles, conducciones de agua),etc. Pero incluso éstos - corren a menudo a cargo de empresas privadas o empresas semipúblicas, semiprivadas. Comprende también un sector social (Hospitales, Asilos, Escuelas, Asistencia, etc'). Que presenta un carácter residual en relación con la iniciativa privada.

La idea fundamental es que las autoridades públicas no intervengan en la producción y la distribución de los bienes y de los servicios, mientras no falle la iniciativa privada.

El estado llena en cierta manera las lagunas del capitalismo.

EL SECTOR PUBLICO EN EL NEOCAPITALISMO

El progreso técnico depende ahora esencialmente de investigaciones - coordinadas que requieren inversiones considerables sin que pueda asegurarse la rentabilidad de los posibles descubrimientos.

El ejército americano es el principal y algunas veces único cliente - de una gran cantidad de empresas que no pueden vivir sin el, así se ha formado un "COMPLETO MILITAR INDUSTRIAL" muy poderoso la Nasa. Es igualmente es un complejo científico-industrial muy importante, hay - que señalar que el estado ocupa en las sociedades neocapitalistas un papel de regulación en la economía.

Los gobernantes tienen especialmente un papel de previsión y de planificación por sus servicios estadísticos, definen el desarrollo proba

ble de la economía. El estado vigila constantemente la marcha de la economía gracias a estos mismos servicios estadísticos.

LA SUBORDINACION DEL SECTOR PUBLICO

Se ha dicho que el sector público está muy desarrollado en ciertos países lo que conduce a hablar en ocasiones de régimen mixto, se ha dicho también que la expresión es inexacta, porque el sector público quedó siempre subordinado de hecho al sector privado. Vamos a precisar esta subordinación demostrando al mismo tiempo que sigue siendo limitado.

El hecho de la subordinación.- La subordinación del sector público al sector privado, resultó de varios elementos; primeramente el hecho de que el sector público se desarrolle en los ámbitos no rentables, lo pone en situaciones de inferioridad en una economía basada en el beneficio. Claro que cuando lleva a cabo investigaciones avanzadas y éstos tienen éxito, el sector público podría desarrollar en seguida empresas rentables. Pero el estado transfiere entonces generalmente al sector privado la explotación de los descubrimientos hechos por el sector público en segundo lugar - el sector público es visto naturalmente con desconfianza por los dirigentes de las empresas privadas. Esto tiene un papel no despreciable en la concesión de créditos bancarios, en el desarrollo de acuerdos, de participaciones, de fusiones, etc. Ciertamente los banqueros y los empresarios capitalistas aceptan llevar a cabo negocios con las empresas públicas, pero sólo cuando tienen interés en ellas; pero prefieren los negocios con otras empresas privadas (que están en su mismo bando).

(4)

EL DESARROLLO TECNICO

Las instituciones políticas no funcionan más que en los países técni

camente desarrollados. Su zona de extensión geográfica corresponde a las naciones industriales más avanzadas.

Quando los países en vías de desarrollo, quieren adaptarlas, funcionan mal y conservan generalmente un carácter superficial y formal; al poder real es totalmente diferente.

DEBILITAMIENTO DE LOS ANTAGONISMOS

La democracia liberal sólo puede funcionar si los antagonismos entre las diversas clases de la sociedad no son muy profundas ni muy violentas al elevar el nivel de vida en general, el desarrollo técnico disminuye precisamente estos antagonismos.

DEBILITAMIENTO DE LOS ANTAGONISMOS

La situación de penuria engendra por regla general, una desigualdad considerable; una minoría privilegiada vive en la abundancia, mientras que la masa soporta graves privaciones.

El progreso técnico no suprime las desigualdades sociales, pero debilita su alcance.

LA POSIBILIDAD DE DEMOCRACIA LIBERAL

El debilitamiento de los antagonismos y el desarrollo del consenso son condiciones necesarias para el funcionamiento de las instituciones políticas liberales. Estas se basan en efecto, en dos principios básicos :

1.- Los partidos en el poder respetan la libertad de acción de la oposición aunque tengan los medios materiales para reducirlos al silencio.

2.- Los partidos de la oposición pueden expulsar a sus rivales del poder por medio de elecciones y ocupar su lugar; la aplicación de estos principios supone que las tensiones sociales no serán demasiado violentas, es decir, que las desigualdades no serán demasiado grandes.

DESARROLLO TECNICO Y TOMA DE CONCIENCIA DE LOS PROBLEMAS

La democracia liberal supone que el conjunto de ciudadanos tenga un - mínimo de conciencia política; es decir, que puedan comprender los - problemas fundamentales que deben decidir con su voto.

Esto supone un nivel cultural global que sólo es posible con el desarrollo técnico.

La elevación del nivel cultural = en las sociedades subdesarrolladas la mayor parte de la población está reducida a la ignorancia.

Los analfabetos representan a menudo más de la mitad a veces un 70 u 80 %. El desarrollo técnico permite en primer lugar, la liberación del hombre de la servidumbre del trabajo material necesario para asegurar su subsistencia, poniendo a su disposición unos "ESCLAVOS MECANICOS" la posibilidad de democracia liberal.

Las grandes zonas industrializadas (América del Norte, Europa Occidental, Japón, Australia, Nueva Zelanda) son también las grandes zonas del liberalismo político.

Las zonas subdesarrolladas de la América Latina, de Asia y de Africa son también las zonas del autoritarismo. (5)

LAS IDEOLOGIAS DE LAS SOCIEDADES LIBERALES

La ideología conservadora, que intentara justificar los antiguos regimenes monárquicos y aristocráticos y europeos, se desarrolló sobre

todo a comienzos del siglo XIX (De Maistre, de Bonald, etc.) en reacción contra la ideología liberal, difundida sobre todo por las revoluciones Norteamericana y Francesa; así pues, las instituciones habían precedido a la teología por el contrario, la ideología liberal ha precedido a las instituciones y las ha influido fuertemente.

LA IDEOLOGIA LIBERAL

El término "LIBERAL" toma su sentido moderno en el siglo XIX, cuando se difunde la ideología liberal, cuando se forman los grandes partidos liberales contemporáneos cuando se instauran progresivamente las instituciones liberales. El liberalismo triunfa en 1918, la victoria de los aliados parece su victoria, aunque a la vez significa el principio de sus dificultades presentes.

El liberalismo político. - El liberalismo político está enteramente resumido en el artículo 10. de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789 "LOS HOMBRES NACEN Y PERMANECEN LIBRES E IGUALES EN DERECHOS", las palabras libertad e igualdad expresan lo esencial de la ideología liberal. La ideología es individualista, basada en la búsqueda del interés personal, que ella afirma que es el mejor medio de realizar el interés general. (6)

LA IGUALDAD. - Decir que los hombres nacen iguales, es decir que nadie puede beneficiarse por herencia de derechos o de privilegios que lo coloquen por encima de otros.

LAS LIBERTADES CIVILES. - La libertad significa que cada hombre puede pensar, expresarse y obrar como él quiera, y la libertad de los otros es el único límite de la libertad de cada uno.

[6] IDEM
OP CIT, PAGES. 195 Y 196

LOS CARACTERES COMPLEMENTARIOS DE LOS LIBERALISMOS

Los teóricos contemporáneos del Neoliberalismo, han desarrollado un - aspecto de esta complementación de los liberalismos : para ellos el mérito principal del liberalismo económico, es el de llevar a una separación del poder político y del poder económico que debilita al estado; mientras que el socialismo lleva a una concentración del poder público y del poder económico, que da al estado un enorme poderío. - En efecto, en el sistema capitalista, el poder económico está repartido entre múltiples empresas privadas y parcialmente alguna vez, en empresas y organismos públicos que son centros de decisión, autónomos - más o menos independientes del estado.

La propiedad privada de los medios de producción desemboca así en una estructura pluralista de la economía que se refleja en el dominio público. Por el contrario, la propiedad pública de todas las empresas y la planificación global tiene como resultado concentrar en las mismas manos el poder político y el poder económico.

Hoy, el poder político depende de la elección y la representación popular; es pues, democrático. Frente a éste, el poder económico sigue siendo aristocrático en los regímenes liberales, pues se basa en la herencia, la cooptación, la conquista o el nombramiento por los defensores del capital, así el segundo mantiene un elemento de autocracia - dentro de la democracia.

LA ELECCION ENTRE LOS DOS LIBERALISMOS

En teoría, el liberalismo político es el elemento fundamental de la - ideología liberal; el liberalismo económico no es más que un medio de garantizar las libertades civiles y públicas, la igualdad, el pluralismo y la democracia. En la práctica cuando ha habido necesidad de escoger entre los dos. Los liberales han escogido a menudo el liberalismo económico. (7)

[7] IDEM
OP CIT, PAGES. 97, 203

2. - LOS REGIMENES AUTORITARIOS CAPITALISTAS

LAS MONARQUÍAS TRADICIONALES

La monarquía es el régimen político caracterizado por la atribución de la autoridad suprema a un individuo (Rey, Reyna, Emperador, Emperatriz) que accede al poder por derecho de nacimiento.

La mayoría de los países estuvieron sometidos a la monarquía desde los orígenes de la humanidad.

En la actualidad, las monarquías constituyen supervivencias históricas.

Las verdaderas monarquías, en las que corresponde al rey el ejercicio auténtico del poder supremo, sólo se dan en algunos pequeños países semidesarrollados o subdesarrollados.

EL CONTEXTO SOCIAL E IDEOLÓGICO

Los antiguos regímenes europeos corresponden a sociedades agrarias - semidesarrolladas fundadas ante todo en la existencia de grandes propiedades rurales de pertenencia aristocrática. Su sistema de valores es esencialmente religioso, paternalista y conservador.

El contexto socioeconómico - se trata de regímenes capitalistas, en cuanto se apoyan sobre la propiedad privada de los medios de producción, aunque se diferencian grandemente del capitalismo industrial, no solo por razón del predominio agrario, sino también por las limitaciones impuestas a la libre empresa y a la competencia. (8)

A) - Las grandes propiedades agrarias pertenecen generalmente a los nobles.

(8) IDEM
OP CIT, PÁGS. 236 A 238

Individuos que se benefician de un estatuto jurídico privilegiado y - que les otorga una situación especial dentro del estado y con respecto a las demás categorías sociales. Pertenecer a la nobleza representa la posibilidad de ser oficial del ejército monopolizar los títulos de Obispo y Abad. En una palabra forman parte de la dirección del estado.

La aristocracia debe su origen a causas militares, puesto que los nobles son los descendientes de los conquistadores de la época de las invasiones.

B). - La burguesía y el corporativismo

El comercio internacional y las manufacturas atrajeron de modo especial a los nobles. No obstante, corresponde a los burgueses el papel preponderante en este aspecto, adquiriendo con ello una considerable potencia económica, que les permitió destruir progresivamente las monarquías tradicionales.

EL CARACTER RELIGIOSO

El monarca posee también un carácter religioso.

En la religión primitiva se entremezclan paternalismo y la religión - puesto que, por una parte, el cabeza de familia goza de carácter sagrado y por otra, la divinidad tiene un carácter paternal en una concepción primitiva, el rey es un verdadero Dios vivo.

Más tarde, se pasa de la idea del rey - Dios a la de Rey descendiente un Dios.

En determinado momento, casi todas las monarquías fueron consideradas como fundadas por un antepasado divino, cuyo carácter sobrehumano justificaba la obediencia que se tributaba a sus descendientes.

En una tercera fase, se llega a la idea del Rey como "ELEGIDO DE DIOS" es decir designado por él. (9)

EL NATURALISMO

El conservadurismo elaboró en primer lugar, la idea del carácter natural de la sociedad, que se desarrolla como los árboles o los cultivos (según significativas imágenes agrícolas), en cuanto a organismos engendrados por la evolución de las cosas y no por la voluntad humana.

LAS INSTITUCIONES POLITICAS

No describiremos detalladamente instituciones que actualmente ya no funcionan. Nos limitaremos solamente a caracterizar los dos grandes tipos de monarquías europeas tradicionales, que más o menos corresponden a dos fases de una evolución; las monarquías aristocráticas y las monarquías absolutas.

LAS MONARQUIAS ARISTOCRATICAS

Tras la dislocación del imperio romano, las invasiones bárbaras y luego las de los normandos, Europa se diseminó más o menos en señorías feudales. Los reyes fuera de sus propios feudos, sólo tenían unos poderes muy débiles. Progresivamente adquirieron cierta autoridad y se restableció un relativo equilibrio. Las monarquías aristocráticas corresponden a esta situación.

LA TEORIA DE LAS MONARQUIAS ARISTOCRATICAS

TEORIA DE SAINT - SIMON

Está denominado exclusivamente por preocupaciones de rango, de prece--

{ 9 } IDEM
OP'CIT, PAGES. 339 Y 340

dencias y de privilegios vinculados al nacimiento cree profundamente en la superioridad natural de los nobles sobre los plebeyos.

LAS MONARQUIAS ABSOLUTAS

Las monarquías absolutas corresponden a una fase posterior en la evolución de las monarquías limitadas. Los reyes consiguieron someter a los grandes y desenbarajarse de su control.

Las funciones de los nobles quedan reducidas a un papel protocolario sin ninguna importancia política. (10)

EL DESARROLLO DE LA BURGUESIA

La monarquía absoluta Francesa, nace bajo la presión de transformaciones económicas y sociales, que prosiguen su desarrollo industrial, comercial y bancario, con lo que la burguesía sigue adquiriendo un poder y una influencia mayor.

LA ALIANZA DE LA BURGUESIA Y LA MONARQUIA

Los reyes que había construido su autoridad a costa de los privilegios nobiliarios, se fijan como objetivo principal al sometimiento de los grandes.

Este objetivo es bien acogido por la burguesía que siempre soportó mal la arrogancia de los nobles.

LAS TEORIAS DEL ABSOLUTISMO

Las primeras teorías del absolutismo corresponden al deseo de constituir un estado nacional independiente, frente a la autoridad del Papa

[10] IDEM
OP CIT, PAGES. 341 A 344

o del Emperador Romano Germánico, adoptan la forma de las teorías jurídicas de la soberanía del estado ejemplo FELIPE EL HERMOSO.

Las teorías del absolutismo no son muy originales y conservan un carácter bastante superficial, no revelan la alianza entre el Rey y la Burguesía, ni los conflictos muy complejos con la aristocracia de los que era muy difícil tomar conciencia utilizando las concepciones de la época.

LAS MONARQUIAS CONTEMPORANEAS

Las monarquías contemporáneas son poco numerosas en general pertenecen a estados subdesarrollados o semidesarrollados y están en declive, su número disminuye de año en año y las repúblicas suceden a los Reyes (Libia 1969; Afganistas 1973; Grecia 1974 Etiopía 1975).

LAS MONARQUIAS MODERNIZADORAS

Algunas monarquías contemporáneas tienen un carácter modernizado, con esto queremos decir que se esfuerzan en romper las estructuras arcaicas para remplazar por otras modernas.

Este proceso puede desarrollarse en dos planos; el plano político por una evocación hacia la democracia pluralista y el económico, por una evolución hacia el capitalismo desarrollado.

LA TRANSICION HACIA LA DEMOCRACIA LIBERAL

Las únicas monarquías que subsisten en los países desarrollados son - monarquías parlamentarias en las que "EL REY REINA, PERO NO GOBIERNA" Gran Bretaña, Suecia, Noruega, Dinamarca Bélgica (Jefe de Estado sin Poder.

LOS DESPOTISMOS ILUSTRADOS

En el siglo XVIII pensaban que un monarca absoluto podía utilizar su autoridad para modernizar su reino con las nuevas ideas.

Catalina de Rusia. Corresponde de alguna manera a este modelo al - que hoy pueden asimilarse los monarcas de Oriente, medio que emplean las capitales procedentes del petróleo para modernizar sus estados - con la ayuda de los técnicos industriales.

LAS DICTADURAS CAPITALISTAS

Ordinariamente, la noción de dictadura corresponde a un régimen transitorio, basado en la fuerza, contrario al sistema de legitimidad admitido generalmente por la sociedad en que existe y cuyo fin es asegurar el orden frente a circunstancias excepcionales. Pero, una vez establecidas, las dictaduras tienden a perpetuarse y su carácter transitorio se atenúa.

Por otra parte, algunos afirman que son permanentes desde el principio : El Hitlerismo pretendía crear un "REICH MILENARIO". De hecho el término "DICTADURA" designa hoy todos los regímenes autoritarios no hereditarios.

"DICTADURAS CAPITALISTAS" las establecidas en países basados en la - propiedad privada de los medios de producción - Agrícolas o Industriales, y que tienden a conservar el sistema socio-económico existente, las oponemos a las dictaduras socialistas que funcionan en los países en los que la producción está más o menos completamente colectivizada. (11)

TEORIA GENERAL DE LA DICTADURA

Es esencial esbozar en primer lugar una teoría general de la dictadura

(11) IDEN
OP CIT, PAGES. 345 A 356

ra que englose a la vez las dictaduras capitalistas y las dictaduras socialistas, las dictaduras revolucionarias y las dictaduras conservadoras.

LAS BASES SOCIOLOGICAS DE LA DICTADURA

La dictadura responde a una crisis del sistema social que confora - una crisis de legitimidad que es más o menos provocada por ésta. - Surgen los períodos de fractura de la historia como son : Temblores de tierra en las zonas de fractura del globo terráqueo.

CRISIS DEL SISTEMA SOCIAL = como la de las "TIRANIAS" griegas o las dictaduras romanas (Mario, Escila, César).

En los siglos XVIII y XIX la gran crisis de los régimenes aristocráticos y monárquicos engendra otras formas de dictadura : Bonaparte en Francia, las primeras dictaduras militares de América Latina, etc. En el siglo XX las dictaduras de Franco en España y Salazar en Portugal.

CRISIS DE LEGITIMIDAD

Recordemos que en una sociedad determinada y en un momento dado, se dá generalmente un cierto consenso sobre las reglas de juego político. Un gobierno es legítimo si se adecúa a dichas reglas. La legitimidad es un elemento fundamental del poder.

CRISIS DE LEGITIMIDAD Y DICTADURA

Las crisis de legitimidad desempeñan obviamente un papel en la aparición de las dictaduras.

LA FUERZA MATERIAL DE PROTECCION

La dictadura tiene que basarse, esencialmente en la fuerza material - por que no es un régimen legítimo. El historiador Ferrero exiliado - de Italia por la dictadura fascista ha dejado bien claro esta característica fundamental, mostrando que un régimen está obligado a apoyarse unicamente en la fuerza y a desarrollar la violencia, si está privado de la legitimidad. Dos tipos de fuerza material permiten fundar de esta manera una dictadura : uno tradicional y otro moderno el partido único.

EL PELIGRO MILITAR

Así pues en todos los regímenes políticos el ejército constituye un - peligro permanente para gobernantes y ciudadanos que están desarmados.

EL PARTIDO UNICO

El partido único presenta caracteres comunes a los dos tipos de régimen político; instrumento de contacto entre el pueblo y los gobernantes en sentido ascendente y descendente, instrumento de educación y - propaganda que divulga la doctrina del régimen y agrupa a los militares más fieles y entregados al mismo, encargados de animar y controlar al mecanismo del estado. (12)

3. - LAS DICTADURAS SOCIALISTAS

Todos los regímenes socialistas actuales son dictaduras. Lo que no - significa que sea imposible la existencia de regímenes socialistas democráticos.

{ 12 } IDEM
OP CIT, PAGES. 360, 364 A 368

EL MODELO SOCIALISTA

El modelo socialista se caracteriza esencialmente por su contexto socioeconómico : descansa sobre la propiedad colectiva de los medios - de producción detectados por el estado, las colectividades locales - o entidades cooperativas. Junto al sector público, subsiste generalmente un sector privado pero su importancia económica es débil igual que su influencia política.

Las instituciones del modelo presentan una notable variedad pero todas son autoritarias, todas reposan sobre elecciones con candidatura única y todas están animadas por un partido monolítico fuertemente - organizado.

EL CONTEXTO SOCIAL E IDEOLOGICO DE LAS DICTADURAS SOCIALISTAS

Los sistemas socialistas confieren importancia esencial a su contexto social e ideológico. En la ideología socialista, el modo de producción y de apropiación de los medios de producción constituyen la base de toda la sociedad de la que todos los demás elementos especialmente las instituciones políticas no son más que superestructuras elevadas sobre aquella base y engendradas por ella.

(Aunque las superestructuras pueden actuar a su vez sobre la base).

LA APROPIACION COLECTIVA DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION

Afirmar que los medios de producción son objeto de una apropiación - colectiva, quiere decir que no pueden ser objeto de propiedad privada; ningún individuo puede apropiárselos y transmitir tal propiedad a sus herederos, ni si quiera bajo forma de una participación social (acción, obligación, etc.).

La propiedad colectiva no penetra en los patrimonios privados : no - puede ser vendida, ni donada ni legada.

MICROSOCIALISMO Y MACROSOCIALISMO

Microsocialismo = considera que los medios de producción deben pertenecer a quienes lo utilizan : la fábrica a los obreros, las tiendas a los empleados, la empresa agrícola a los campesinos. De esta manera, se tiende hacia unidades de producción reducidas y autónomas. Desde este punto de vista, el microsocialismo se asemeja algo al primer capitalismo basado sobre empresas pequeñas y medianas.

El macrosocialismo = atribuye los medios de producción a toda la nación que distribuye su uso de la forma más acorde con los intereses de la colectividad de los ciudadanos. Se tiende así hacia unidades de producción mayores y sobre todo, menos autónomas.

PLANIFICACION Y AUTOGESTION

En la práctica, ninguno de los estados socialistas se funda sobre el microsocialismo, que choca con una dificultad capital : la coordinación de las pequeñas unidades de producción. En el capitalismo, ésta coordinación resulta de la libre competencia y de la "LEY DE MERCADO".

Todos los estados socialistas han funcionado hasta hoy adoptando el macrosocialismo como sistema de base. Todos ellos descansan sobre - una p'anicación global de la economía a cargo del estado que impone su autoridad a cada una de las unidades de producción. (13)

EL SECTOR PRIVADO EN LAS ECONOMIAS SOCIALISTAS

En la mayor parte de las economías socialistas existe un sector privado.

(13) IDEN
OP CIT, PAGES. 394 A 397

EL AMBITO DEL SECTOR PRIVADO

El sector privado no alcanza jamás a la industria propiamente dicha, excepto en lo que se refiere a empresas extranjeras, toleradas provisionalmente, el sector privado agrícola es el más importante.

En algunos países socialistas, la producción de tierra colectivizadas es débil (caso de Polonia), representándose en su mayor parte la propiedad de los campesinos con la condición de que éstos se agrupen en cooperativas para organizar la producción y la venta en la U.R.S.S. por el contrario cooperativas o "KOLJOSSES" se fundan en la propiedad colectiva cada uno de sus miembros conserva sin embargo, el uso personal de una pequeña parcela cuya producción puede vender directamente en el mercado, tales "MERCADOS KOLJOSIANOS".

El médico puede atender a clientes privados, cuando se ha ocupado de los adscritos al hospital o a la seguridad social; el pintor y el escultor pueden recibir encargos públicos. En otros casos, la actividad privada está prohibida por la ley y por la administración aunque de hecho, se desarrolla igualmente : se trata de una especie de "TRA BAJO NEGRO".

EL NIVEL DE DESARROLLO

El socialismo se ha implantado en dos tipos de países : en países semindustrializados (Europa Oriental y Rusia), y países en vías de desarrollo (China, Cuba, Vietnam, Egipto, etc.) no se dan en cambio regimenes socialistas en las naciones superdesarrolladas. (14)

La ideología socialista : Cuando hoy se habla de ideología socialista, se hace casi siempre con referencia al Marxismo, en realidad, Marx dió al socialismo su expresión más rigurosa y completa, con lo que todas las demás formas de socialismo reciben de él una mayor o menor inspiración.

LA BASE ECONOMICA

En el conjunto de elementos que integran una sociedad, en el juego de acciones y reacciones que constituyen su evolución al Marxismo, distingúese unos elementos esenciales la "BASE", y unos elementos derivados denominados "SUPERESTRUCTURAS", éstos últimos no son simples epifenómenos en relación con los primeros, puesto que las superestructuras poseen vida propia y actúan sobre la base. Sin embargo en último término es la base la que determina las líneas esenciales de la evolución de las bases humanas, dicha base está integrada por el modo de producción y por el sistema de apropiación de los medios de producción. Los socialismos no Marxistas, sin rechazar generalmente este esquema conceden mayor importancia a las "SUPERESTRUCTURAS" especialmente a las instituciones políticas, a las ideologías y a las creencias. (15)

LA APROPIACION PRIVADA Y LA EXPLOTACION ECONOMICA

Toda ideología es ante todo, un instrumento de lucha contra una opresión para los liberales, la opresión es política resultado de la monarquía o aristocracia del estado. Para los Marxistas la opresión es económica, resultado de la estructura de producción y de la propiedad privada de los medios de producción en la humanidad antigua que vive de la caza. La recolección de frutos y colección de cultivo son de propiedad colectiva o exactamente no pertenecen a nadie, con lo que todos pueden usarlos nos hallamos tras un comunismo primitivo existente todavía en algunas tribus de Africa, Oceanía o del Amazonas.

En cada sociedad aparece entonces una división fundamental en dos categorías o clases sociales : De una parte los propietarios de los instrumentos de producción; de otra los que sólo disponen de su fuerza de trabajo. Estos últimos no pueden efectuar un trabajo productivo sin disponer de los medios de producción que se encuentran en manos de los primeros. Con lo que se ven a merced de éstos.

(15) IDEN
OP CIT, PÁGS. 401, 402, 406 y 407

Para vivir, deben alquilar su fuerza de trabajo a los propietarios de los instrumentos de producción. Que con ello se sitúan en una posición de fuerza, pudiendo en la práctica imponer su voluntad a los demás.

Los propietarios de los instrumentos de producción tienden a no dar más que el mínimo vital estricto a los obreros y empleados, producen con su trabajo más que éste mínimo vital.

El valor de todo objeto fabricado por el hombre, consta de dos elementos : de una parte el "COSTE" de producción que es el costo de la materia prima y de otro la "PLUSVALIA" que mide el aspecto creador del trabajo humano. Los propietarios de los instrumentos de producción se apoderan de esta plusvalía la confiscan, entregando únicamente a los obreros aquello que necesitan para vivir. Tal es el mecanismo de la explotación económica, que esto origina la lucha de clases.

LA TEORIA DEL ESTADO Y DEL PODER POLITICO

Para los Marxistas, la teoría del estado y del poder político es esencialmente evolutiva. El estado y el poder político son, por su misma naturaleza, un conjunto de medios de dominación (Policía, Ejército, Tribunales, Cárceles, etc.), que oprimen al hombre : hay que observar, aquí, una cierta semejanza con la ideología liberal. Sin embargo el Estado y el Poder Político deben ser considerados desde una perspectiva evolutiva, es necesario distinguir a este respecto, varias fases distintas.

- 1o. - El Estado como instrumento de dominación de clase
- 2o. - El Estado como medio de construcción del socialismo
- 3o. - La extinción del estado

1o. - EL ESTADO INSTRUMENTO DE DOMINACIONES DE CLASE

Para los marxistas, el estado es una sociedad basada en la apropiación

privada de los medios de producción, una arma en la lucha de clases - a disposición de la clase de los propietarios " Una máquina hecha para mantener la dominación de una "CLASE SOBRE OTRA" (Lenin).

2o. - EL ESTADO INSTRUMENTO PARA LA CONSTRUCCION DEL SOCIALISMO

Los Marxistas consideran que la apropiación privada de los medios de producción y la lucha de clases no son definitivas, la concentración de capitales en un número de manos, cada vez más reducido, los antagonismos progresivamente días violentos entre esta burguesía cada vez - minoritaria y un proletariado cada vez más numeroso y consciente, desembocarán necesariamente en una explosión revolucionaria que permitirá al proletariado la conquista del aparato del estado sirviéndose - entonces de él para edificar el socialismo. En una prolongada fase - de transición el estado servirá por tanto, no ya para mantener la dominación de clase, sino para terminar con ella.

3o. - LA DESAPARICION DEL ESTADO

Según el Marxismo, toda explotación del hombre por el hombre, toda separación en clases y las luchas consiguientes desaparecerán en cuanto se haya consolidado la apropiación colectiva de los medios de producción. El socialismo realiza de modo total dicha liberación de la humanidad. En efecto, habiendo desaparecido la lucha de clases, desaparecerá con ella la fuente de los conflictos esenciales entre los hombres. El reparto de los bienes podrá hacerse de acuerdo con las necesidades de cada uno, esto supone la desaparición del estado de escasez y de penuria que ha caracterizado hasta hoy a las sociedades humanas. (16)

LA DICTADURA Y EL PARTIDO UNICO

En los países socialistas existe un régimen de dictadura revolucionaria

(16) IDEM
OP CIT, PAGES. 410, 411 Y 413

ría en la que el autoritarismo sirve, no para conservar el orden establecido, sino para instraurar un orden nuevo que permita la futura expansión de la libertad y de la igualdad. El instrumento fundamental y original de esta dictadura revolucionaria es el partido único.

LA DICTADURA REVOLUCIONARIA

Recibe el nombre de "DICTADURA" todo régimen autoritario que no se - baja en la herencia. Según esta terminología, se considera con exis tencia de dos clases esenciales de regímenes autoritarios : las mo - narquías y las dictaduras.

LA TEORIA MARXISTA DE LA DICTADURA DEL PROLETARIADO

Los Marxistas han reasumido la teoría Jacobina, modificandola para - ellos, la dictadura y la coacción sirven, no para establecer imedia tamente la libertad y la igualdad política, sino para edificar un ré gimen de producción socialista que posibilitará el desarrollo de la libertad y la igualdad política. No se trata de enseñar civismo a - los ciudadanos mediante una educación moral, sino de cambiar las con diciones de la producción material suprimiendo la propiedad privada de los medios de producción. La transformación moral de los hombres resultará de la citada transformación de las estructuras económicas, puesto que ellas son la "BASE" de todos los demás elementos de la vi da social, incluyendo la misma moral.

Los Marxistas consideran que una socialización real y completa de - los medios de producción solo es posible a base de procedimientos de coacción y dictadura. Los capitalistas no permitirán jamás que se - les despoje de sus propiedades y de los privilegios que éstas les - proporcionan. (17)

"En los estados socialistas, la elección es en realidad, una pseudo-

{ 17 } IDEM
OP CIT, PAGES. 422 A 424

elección. En realidad, los ciudadanos deben ratificar al candidato - único presentado por las autoridades, en lugar de escoger a sus representantes, habida cuenta de la falta posible de opción. El problema - de las autoridades consiste, en obtener la ratificación más amplia posible a fin de poder demostrar la unanimidad de los ciudadanos.

Tienen en la ratificación que aceptar al candidato presentado, sin embargo materialmente no están obligados a hacerlo.

Es cierto que la abstención presenta algún riesgo, puesto que pueden - ser identificados" .

CAPITULO II

1. - PARTIDOS POLITICOS

Los partidos políticos no son unicamente organismos electorales; ellos aglutinan fuerzas sociales en torno a planteamientos doctrinarios y su acción debe influir, necesariamente sobre la realidad económica y social.

Comparten la responsabilidad de promover el desarrollo político del pueblo, condición imprescindible para el perfeccionamiento de la democracia considerada como sistema y forma de gobierno, capacitan y comprometen a sus miembros para el ejercicio de sus funciones internas y, en definitiva, movilizan las ideas y las acciones políticas de la nación.

Dichos partidos también dialogan permanentemente con todos los estratos sociales, promueven la acción política en todo el territorio nacional, orientan, opinan, difunden, critican y estudian las estructuras de nuestro País, que son el resultado de su organización y de su historia los partidos hacen política siguiendo principios que en lo esencial como el derecho se consideran dinámicos y adecuados para transformar la realidad en que vivimos.

En Suma, los partidos son instituciones que permiten al ciudadano y a los grupos sociales el ejercicio pleno de sus derechos políticos a lo largo de la legislación electoral, desde el siglo pasado encontraron una base jurídica para su funcionamiento pero, justo en reconocerlo, muchos de ellos habían quedado al margen de la Ley, por exceso de poder o por límite del derecho.

Y es solo a partir de éste régimen de Gobierno, como elemento sustancial de Reforma Política.- Que los partidos han sido considerados entidades de interés público, en el más elevado rango de la Jerarquía Constitucional.

De acuerdo al mandato Constitucional tienen como fin promover la participación del Pueblo en la vida democrática, contribuir a la inte-

gración de la representación Nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo al programa de principios e ideas que postule y mediante el Sufragio Universal, Libre, Secreto y Directo. (18)

LOS PARTIDOS POLITICOS

Los partidos políticos nacionales, son formas típicas de organización política.

Toda organización que pretenda constituirse como partido político nacional, deberá formular una declaración de principios y en consonancia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades.

Esa declaración de principios contendrá necesariamente :

I. - La obligación de observar la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de respetar las Leyes.

II. - Las bases ideológicas de carácter político económico y social que postula.

III. - La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o los haga depender de Entidades o partidos políticos extranjeros.

IV. - La obligación de llevar a cabo sus actividades por medios políticos y por la vía democrática.

Los Estatutos establecerán :

I. - Una denominación propia y distinta a la de otros partidos

registrados, así como el emblema y color o colores que lo caracterice y diferencia de otros partidos políticos, todo lo cual deberá estar exento de alusiones religiosas y raciales.

II. - Los procedimientos de afiliación y los derechos y obligaciones de sus miembros.

III. - Los procedimientos internos para la renovación de sus dirigentes y las formas que deberán revestir los actos para la postulación de sus candidatos mismos que podrán ser públicos.

IV. - Las funciones, obligaciones y facultades de sus órganos - que cuando menos serán los siguientes :

1. - Una Asamblea Nacional

2. - Un Comité Nacional y Organismo equivalente que tenga la representación del partido en todo el País.

3. - Un Comité u Organismo equivalente en cada una cuando menos, de la mitad de las Entidades Federativas o en la mitad de los Distritos Electorales en que se divide el País.

Para que una Organización pueda ostentarse como partido político Nacional, ejercer sus derechos y gozar de las prerrogativas que le son propias, se requiere que se constituya y obtenga su registro en la Comisión Federal Electoral.

EL REGISTRO DEFINITIVO

Se requiere el 1.5% de la votación en la elección. (19)

El registro definitivo ofrece como ventajas el derecho a participar in mediatamente y sin cumplir ningún otro requisito adicional, en elección

nes locales y municipales y la prerrogativa de designar representantes que se integren a los organismos electorales con derecho de voz y voto.

El registro condicionado a su vez libera a los partidos del cumplimiento de los requisitos que exige la ley para obtener registro definitivo, pero ello implica el que tan solo podrán participar en las elecciones para los cuales se les concedió el registro y el que sus representantes ante los organos electorales dispongan de voz pero no de voto. (20)

CONSTITUCIONALIZACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS :

Si en un principio los partidos políticos fueron prohibidos y más tarde apenas tolerados, ello obedeció a que el pensamiento individualista - y liberal que la disciplina de partido pudiera dar lugar a que se sustituyera la voluntad del pueblo soberano por la voluntad de una minoría partidista.

Sin embargo, con el paso de los años el proceso de constitucionalización se vio vigorizado al amparo de las siguientes consideraciones : En primer término, el reconocimiento de que la persona no es un ser aislado, sino miembro de un grupo social y, en segundo lugar, a la convicción de que si bien la democracia supone posiciones divergentes, también requiere que estas se reduzcan a través de los partidos políticos y sobre la base del Sufragio Universal, a proporciones administrables a efecto de organizar la vida política, económica, social y cultural del País.

En este orden de ideas, durante las sesiones que llevó a cabo la Comisión Federal Electoral en el año de 1977, con objeto de sentar las bases para la Reforma Política, se puso de manifiesto que el proceso de constitucionalización de los partidos políticos se encuentra en marcha en la mayoría de las democracias occidentales.

Un partido político es una asociación de personas que comparten una -

nisma ideología y que se proponen participar en el poder político - o conquistarlo y que para ello cuentan con una organización permanente. (21)

El Código Federal Electoral, al igual que la L.F.O.P.P.E., se establece para la constitución de los partidos políticos una declaración de principios, un programa de acción y estatutos que normen sus actividades.

La innovación del Código es en cuanto al registro que a diferencia en la Ley anterior, se debe contar con 3,000 afiliados en cada una, cuando menos de la mitad de las entidades federativas, o bien tener 300 - afiliados, cuando menos, en cada una de la mitad de los Distritos Electorales uninominales y en ningún caso el número total de sus afiliados en el País podrá ser inferior a 65,000. (22)

PARTIDOS POLITICOS ACTUALES

(Breve Reseña)

PARTIDO DE ACCION NACIONAL

Alejandra Lajous dice que el Partido de Acción Nacional (PAN) creado en 1939 :

Por el descontento con el desarrollo del País, particularmente con la política del Presidente Cárdenas.

Se une un grupo de personas y se organizan en torno a Manuel Gómez Morín y constituyen el Partido de Acción Nacional con el deseo de regenerar - la trayectoria nacional, dando a la actividad política un sentido del - deber que trascienda en mero afán de triunfo.

(21) IDEM
OP CIT, PAGES. 42, 43 Y 44

(22) CODIGO FEDERAL ELECTORAL
TALLERES GRAFICOS DE LA NACION, ARTICULO 34

El PAN se caracteriza como conocedor de la Doctrina Social de la Iglesia Católica y por ello, proponen el concepto de la primacía del individuo frente al Estado, así como la necesidad de luchar contra quienes consideran que han desvirtuado la libertad de enseñanza, de creencias y el derecho a la propiedad.

En 1940 el PAN apoya a Juan Andrew Almazan contra Manuel Avila Camacho candidato del Partido de la Revolución Mexicana.

1946 el Partido propone a Luis Cabrera como Candidato a la Presidencia contra Miguel Alemán Candidato Oficial y solo logra 51,312 votos, (2.37% del total de la votación nacional).

1948 = El partido obtiene su registro oficial

1952 = Candidato Efraín González Luna contra Adolfo Ruíz Cortínez - logra 285,555 votos, el 7.7% de la votación.

1958 = Luis H. Álvarez candidato contra Adolfo López Mateos

1964 = José González Torres candidato del PAN y Gustavo Díaz Ordaz - es el candidato del PRI. El PAN obtiene el 11% de la votación.

1970 = El nuevo candidato Efraín González Morin y por el PRI Luis Echeverría Álvarez logra el 13% de la votación.

1976 = El PAN no propone ningún posible candidato como lo eran Pablo Emilio Madero, Salvador Rojas Magallon y David Alarcon, por no reunir el 80% de la votación entre 2,000 Delegados Partidistas, la razón, problemas internos.

1982 = Candidato Pablo Emilio Madero que obtuvo el 16.41% de la votación, candidato del PRI Miguel de la Madrid. (23)

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA (P. A. R. M.)

En 1913, El General Jacinto B. Treviño lucha junto a Venustiano Carranza.

1949 = Surge la Asociación Política denominada "HOMBRES DE LA REVOLUCION", liderada por Jacinto Treviño.

(33) LAJOUS ALEJANDRA
LOS PARTIDOS POLITICOS DE MEXICO
PRENSA EDITORA, LA RED DE JONAS, PRIMERA EDICION MEXICO 1985
PAGS. 47 Y 48

- 1954 = Apoyados por Ruiz Cortínez surge el P.A.R.M.
- 1957 = El Partido logra su registro definitivo bajo el lema "JUSTICIA PARA GOBERNAR Y HONRADEZ PARA ADMINISTRAR".
- 1958 = El PARM apoya la candidatura de Adolfo López Mateos, logra el 0.43% de la votación nacional.
- 1964 = Apoya a Gustavo Díaz Ordaz y logra el 0.71% de votos y para obtener registro en ese entonces se requería el 2.5% de la votación, sin embargo sigue existiendo con registro legal por lo que se le denominó "PARTIDO PARAESTATAL".
- 1970 = El PARM se adelanta y postula a Luis Echeverría y logra el 0.80% de votos.
- 1976 = El Partido sufre divisiones internas, Pedro González Azcoaga - expulsa a Mario Guerra Leal y se apoya la candidatura de José López Portillo.
- 1982 = El PARM apoya la candidatura de Miguel de la Madrid, sin embargo logra el 1.23% de la votación por lo que se cancela su registro. La Ley establece como mínimo para registro el 1.5%.
- 1987 = Lanza como Candidato Presidencial al hijo de Lázaro Cárdenas - Cuauhtemoc Cárdenas, ex-gobernador de Michoacán y realiza alianzas con otros partidos de izquierda tales como el P.P.S. y el Partido Socialista de los Trabajadores que cambia de nombre a : "EL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL" y se une a otras organizaciones políticas.

Respecto a la ideología o principios doctrinarios del PARM, Daniel Moreno afirma : "El Partido declara como base fundamental de la existencia positiva del pueblo mexicano, constituido como nación independiente, libre y soberana, la de la propiedad privada y la de la propiedad y la posesión efectiva del Territorio Nacional, en poder real y verdadero, precisamente de los ciudadanos mexicanos, entendiéndose además el ejercicio de las prácticas democráticas, entre ellas, la efectividad del sufragio y de los derechos políticos. (24)

[24] MORENO DANIEL
 LOS PARTIDOS POLITICOS DE MEXICO CONTEMPORANEO
 EDITORIAL PAX MEXICO, 10A. EDICION, MEXICO 1985
 PAG. 384

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO. (P.D.M.)

Tenemos el desarrollo de la Guerra Cristera del año 1926 a 1929, posteriormente la formación en 1937 de la Unión Nacional Sinarquista, los ideólogos de la guerra cristera José Mora y Del Río (Arzobispo de México).

Posteriormente la Unión formó "EL PARTIDO FUERZA POPULAR" y obtuvo su registro durante el Gobierno de Manuel Avila Camacho en 1949, el Partido Fuerza Popular realizó una actividad clandestina que consistió - en encapuchar la estatua de Juárez en repudio a las Leyes de Reforma.

En 1959 el Partido apoya la candidatura del PAN.

1977 = La oficialmente desaparecida Unión Nacional Sinarquista, se - adhiere al Partido Democrata Mexicano. .

1978 = El P.D.M. obtiene el registro oficial como Partido Político, - gracias a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

1979 = El Partido obtiene 2.13% de la votación para Diputados Federales.

1982 = El P.D.M. postula a Ignacio González Gollaz, logra el 1.85% de la votación presidencial.

1987 = El P.D.M. postula a Gumersindo Magaña.

El P.D.M. a pesar de tener fuertes vinculos con la Unión Nacional Sinarquista, no todos los miembros de dicha unión son parte del P.D.M.- ni viceversa.

Sus principios son : lograr que el Partido sea un instrumento de expresión popular; pugnar porque el Gobierno y el Estado respete la integridad corporal y espiritual del individuo la autonomía de la familia, y la separación entre la Iglesia y el Estado.

PARTIDO MEXICANO SOCIALISTA (P.M.S.) (P.M.T.)

La historia del Partido Mexicano de los Trabajadores es breve y ha estado llena de divisiones internas, sin embargo, ha logrado constituir un partido importante en la actualidad.

- 1958 = Se realiza el movimiento ferrocarrilero en el cual participan varios dirigentes de izquierda e ideólogos, tales como Demetrio Vallejo y Heberto Castillo.
- 1968 = Estos mismos dirigentes tienen una importante participación en el movimiento estudiantil.
- 1971 = Demetrio Vallejo, Heberto Castillo, Luis Villoro, con el apoyo de Octavio Paz y Carlos Fuentes hacen una exhortación al pueblo de México para rescatar la soberanía de la Nación constituyen el "COMITE NACIONAL DE AUSCULTACION Y COORDINACION".
- 1972 = Reunido dicho comité en Mexicali se decide formar un partido político.
- 1973 = Rafael Aguilar Talamantes preside dicho comité y junto con un grupo de miembros destacados constituyen el "PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" (P.S.T.) separándose así del P.M.T.
- 1981 = P.M.T. solicita su registro condicionado; sin embargo, no logra el mínimo 1.5% para las elecciones del 82.
- 1985 = Nuevamente participa en el proceso electoral para diputados y logra el 1.65% de votos y así obtiene su registro definitivo.
- 1987 = El Partido se fusiona para constituir junto con otros partidos de izquierda el Partido Mexicano Socialista, Heberto Castillo, es electo candidato presidencial para las elecciones de 1988.

Su Doctrina. - Garantizar el derecho irrestricto a la huelga por parte de los trabajadores; libertad de asociación y afiliación política plena para trabajadores de la fábrica y del campo. Ejercicio de una autentica libertad sindical eliminación del latifundio; reparto efectivo de tierras. Nacionalización de la Banca y de las principales Industrias Nacionales.

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA (P.P.S.)

Existen dos épocas de este partido.

La primera en la que Vicente Lombardo Toledano forma y percibe a dicho partido. La segunda a partir de la presidencia del mismo por parte - de Jorge Cruickshank.

- 1931 = Vicente Lombardo era dirigente de la CRCM al igual que Luis M. - Morones querían formar un Partido Popular en el País.
- 1947 = En una reunión de grupos socialistas asiste la llamada "LIGA SO CIALISTA MEXICANA" y en dicha reunión se dan las características de lo que se conocería como Partido Popular (P.P.), Lombardo Toledano pasa hacer dirigente de la C.T.M. y estructura el P.P.
- 1951 = Lombardo Toledano es candidato a la presidencia de la República con el apoyo del Partido Comunista Mexicano y del Partido Obre- ro Campesino de México.
- 1952 = El Partido Popular obtiene el 1.98% de la votación total.
- 1955 = Existe una pugna interna en el Partido por decidir la Corriente Campesina u Obrera la que debe presidir la organización del Par- tido.
- 1958 = El Partido Popular apoya la candidatura de Adolfo López Mateos en oposición a la candidatura de Miguel Mendoza, quién era el - representante del Partido Comunista Mexicano y del Partido Obre- ro Campesino de México.
- 1960 = El Partido Popular se convierte en el Partido Popular Socialis- ta.
- 1961 = El P.P.S. obtiene el 0.54% en sufragios.
- 1964 = El P.P.S. apoya la candidatura de Gustavo Díaz Ordaz. Obtiene el 1.3% de la votación y acredita 10 diputados en la Cámara.
- 1969 = Muere Toledano y nombran como Secretario General del Partido - a Jorge Cruickshank García.
- 1970 = El P.P.S. obtiene el 1.35% de la votación al apoyar a Luis Eche- verría.
- 1975 = El PRI vence al P.P.S. en la candidatura a Gobernador de Naya-

- rit en forma sumamente dudosa y Jorge Cruickshank acepta la -
derrota por lo cual es acusado de traición al Partido.
- 1976 = El propio Cruickshank acepta una Senaduría vacante del PRI, -
por lo cual se separan 22 miembros del Partido y fundan el Partido del Pueblo Mexicano.
- 1981 = El P.P.S. apoya la candidatura de Miguel de la Madrid y no se
suma a la coalición de izquierda, nacida a raíz de la Reforma
Política de 1977 que conformaría el Partido Socialista Unifica
do de México.
- 1987 = P.P.S. apoya junto con el Frente Cardenista de Reconstrucción
Nacional, la Corriente Democrática, el Partido Auténtico de la
Revolución Mexicana y demás organizaciones que conforman El -
Frente Democrático Nacional, la candidatura que Cuauhtemoc Cár
denas a la Presidencia de la República.

Como parte de la ideología del P.P.S. podemos señalar que pretende for-
mar parte del Régimen Revolucionario sin depender del Gobierno. La -
lucha contra la penetración imperialista, el control de las inversio-
nes extranjeras y la política de nacionalización, la distribución de
la riqueza, la democratización del movimiento obrero, la educación pa
ra el pueblo el derecho a la autodeterminación de los pueblos. (25)

PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES (P.R.T.)

- Se inician en 1936 con un grupo de Trotskystas Mexicanos, organizan -
el comité de acción, "Unificación Obrero-Campesino Independiente".
- 1940 = Ocurre el asesinato de León Trotsky en México y Diego Rivera -
organiza el "PARTIDO REVOLUCIONARIO OBRERO-CAMPESINO".
- 1959 = Aparece el Partido Obrero - Revolucionario.
- 1961 = El Partido Obrero Revolucionario se separa de la IV internacio-
nal socialista.
- 1963 = La Liga Obrera Marxista (C.O.M.) que se formó en 1960 se con-
vierte en la Sección Mexicana del VII Congreso de la IV Interna

cional Socialista.

En los años 70'S, el grupo Comunista Internacional realiza actividades de proselitismo entre estudiantes de nivel superior y algunos sindicatos.

- 1977 = Realiza su primer Congreso el Partido Revolucionario de los Trabajadores y cobra mayor fuerza entre los sindicatos de electricistas, telefonistas, médicos y burócratas.
- 1982 = Rosario Ibarra de Piedra es la candidata del P.R.T. a la presidencia de la República obteniendo el 1.76% de la votación y con ello su registro oficial.
- 1987 = Nuevamente Rosario Ibarra es la candidata para Presidente en las elecciones de 1988.

Sobre la ideología, los conocedores opinan que aunque el Partido se autodefine como una organización nacional, en realidad es la Sección Mexicana de la IV Internacional Socialista con el pensamiento de Trotsky opuesto al Stalinismo.

En México apoyan todo movimiento social con vistas a fortalecer la independencia de grupos sociales (campesinos, homosexuales, obreros) respecto del estado.

Luchan por lograr la destrucción del capitalismo y del estado y apoyan a la Insurgencia Salvadoreña, Guatemalteca, así como el Gobierno Sandinista.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (P.S.T.)

Para comprender la trayectoria histórica de este Partido es necesario revisar la historia también del Partido Mexicano de los Trabajadores.

1978 = Obtiene su registro condicionado a las elecciones de 1979.

1979 = En las elecciones federales logra el 2.26% de la votación para construir la Cámara de Diputados y así obtiene su registro definitivo.

- 1982 = Cándido Díaz Cerecedo es el candidato presidencial del Partido y en las elecciones de ese año obtiene el 1.87% de la votación.
- 1987 = El P.S.T. se transforma en Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y apoya a Cárdenas como candidato a la presidencia - conjuntamente con el PARM, así como La Corriente Democrática - y el P.P.S. entre otras organizaciones.

Su doctrina gira en torno de los fundamentos constitucionales en materia social, tales como el reparto de tierra y la rectoría económica - del Estado, pugna por la nacionalización bancaria real, así como la - Industria Química Farmacéutica.

PARTIDO MEXICANO SOCIALISTA (P.M.S.)

Es el heredero de la tradición socialista de mayor arraigo en el País (P.C.H., P.S.U.M, P.M.S.)

1917 = Luis N. Morones y otros, fundan el Partido Socialista Obrero - (P.S.O.), el cual fué derrotado en las elecciones de ese mismo año por el Partido Liberal Constitucionalista que estaba - tanto apoyado por Obregón como por Carranza.

1919 = En el mes de Noviembre se funda el Partido Comunista Mexicano (P.C.M.). Este es el más antiguo de los partidos políticos de México.

La doctrina se basa principalmente en el socialismo científico.

1936 = Bajo el lema "CON CARDENAS NO, CON LAS MASAS CARDENISTAS SI", reinician una actividad política de intensidad.

El P.C.M. consideraba a Lázaro Cárdenas un reaccionario y demagogo de izquierda, por eso no lo apoyaban, sin embargo, estaba de acuerdo con su política de masas.

1939 = El P.C.M. corrige su actitud ante Cárdenas y lo apoya cuando - el mismo autodefinió su período como un "GOBIERNO DE FRENTE POPULAR ANTIMPERIALISTA".

1940 = El P.C.M. apoya el Frente Popular contra el fascismo, así como la candidatura de Manuel Avila Camacho.

1950 = El Presidente del Partido es Dionisio Encina. En este año son expulsados varios miembros importantes que después conformarían el "PARTIDO OBRERO CAMPESINO DE MEXICO" que luego se transformó en "MOVIMIENTO DE ACCION Y UNIDAD SOCIALISTA (M.A.U.S.). Esta organización sería una de las integrantes en la coalición de izquierda que dió origen al Partido Socialista Unificado de México.

1964 = Candidato a la Presidencia = Ramón Danzón Palomino

1968 = Apoyan de manera contundente al movimiento estudiantil y vuelven varios miembros expulsados y el Partido fortalece sus filas de 1968 a 1971.

A principios de los 70'S inician un movimiento armado para acabar con el sistema político mexicano.

Lucio Cabañas sostiene una guerrilla en la sierra de Guerrero - movimiento que se identifica con el P.C.M.

1974 = El P.C.M. se desliga de manera definitiva del movimiento comunista internacional y busca su acción a nivel nacional.

1978 = En el mes de Mayo logra su registro condicionado a las elecciones de 1979.

1979 = El P.C.M. logra el 5.10% de la votación para conformar la Cámara de Diputados y con ello se convierte en la tercer fuerza electoral a Nivel Nacional.

1981 = Pasa de Partido Comunista Mexicano a P.S.U.M. y su lema es "PROLETARIOS DEL MUNDO UNIDOS (P.C.M.)" POR LA DEMOCRACIA Y EL SOCIALISMO" (P.S.U.M.).

1982 = Arnoldo Martínez Verduzco es el candidato a Presidente y logra en la Votación el 3.48%.

1987 = El P.S.U.M. pasa a ser Partido Mexicano Socialista y el Candidato en 1988, Heberto Castillo.

La ideología del P.M.S. pugna por la propiedad colectiva de los medios de producción y el ejercicio colectivo del poder público. Control absoluto de cambios y precios, comercio, banca, desagravitar los Capitalistas en México. (26)

(26) IDEM
OP CIT, PAGES. 180 A 184

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)

Resulta innecesario destacar la importancia del Partido Revolucionario Institucional en la vida política de México contemporáneo.

1928 = En el mes de Julio asesinan a Alvaro Obregón.

En Septiembre Plutarco Elías Calles, Presidente de la República da su último informe ante el Congreso de la Unión y menciona la necesidad de orientar definitivamente la política del País por rumbos de una verdadera vida institucional.

En Diciembre de ese año Calles junto con Aaron Sáenz, Luis L. - León, Manuel Pérez Treviño, etc., forman el "COMITE ORGANIZADOR DEL PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO" y exhortan a miembros de otros partidos a unificarse por medio de un documento conocido como "MANIFIESTO DE LA NACION".

1929 = Al 5 de Marzo se realiza la primera convención en la ciudad de Querétaro, queda formalmente constituido el Partido Nacional Revolucionario y se postula a Pascual Ortiz Rubio.

Preside el Partido Manuel Pérez Treviño.

1930 = Preside el Partido Lázaro Cárdenas.

1931 = A instancia de Calles, vuelve a presidir el P.N.R. Manuel P. - Treviño.

1933 = Melchor Ortega asume el Partido y se lanzan como precandidatos a la presidencia Treviño y Cárdenas, vence éste último, Treviño vuelve a cargo del Presidente de Partido, después lo asume Carlos Riva Palacio.

Cárdenas apoya a Vicente Lombardo Toledano y a Fidel Valázquez - y se asientan bases del colectivismo y en 1936 se crea la Confederación de Trabajadores de México (C.T.M.)

De 1935 A

1938 = El Partido lo asume Matías Romero, Portes Gil y Silvano Barba.

1936 = Cárdenas expulsa del País a Plutarco Elías Calles y conforma - la C.T.M. bajo el lema "POR UNA SOCIEDAD SIN CLASES".

1939 = El Partido cambia de lema y de nombre, el lema es "POR UNA DEMOCRACIA DE LOS TRABAJADORES" y el Partido se convierte en Partido de la Revolución Mexicana (P.R.M.)

- Se establecen las organizaciones de los sectores, Campesino, -
Obrero y Popular.
- 1939 = Preside el Partido, Heriberto Jara y el candidato es Manuel -
Avila Camacho.
- 1940 = Los militares quedan fuera de ser el 4to. sector del Partido.
- 1943 = Se formaliza la (C.N.O.P.) Confederación Nacional de Organi-
zaciones Populares.
- 1946 = El (P.R.M.) se convierte en Partido Revolucionario Institu-
cional y su lema "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL".
Asume la presidencia del Partido = Rafael Pascasio Gamboa y -
se nombra a Miguel Alemán Valdéz candidato a Presidente de la
Nación.
- 1952 = Adolfo Ruiz Cortines es el candidato a la presidencia de la -
República y el presidente del Partido es Gabriel Leyva Velázquez.
- 1958 = Adolfo López Mateos es el nuevo candidato y Alfonso Corona del
Rosal sucede a Olachea en el Partido.
- 1964 = Gustavo Díaz Ordaz, es el candidato presidencial del PRI y Car-
los A. Madrazo dirige el Partido.
- 1965 = Lauro Ortega sustituye a Carlos Madrazo en el Partido.
- 1968 = Alfonso Martínez Domínguez entra al Partido, substituyendo a -
Lauro Ortega.
- 1970 = Candidato a la presidencia Luis Echeverría de la Nación.
- 1972 = Jesús Reyes Heróles a la cabeza del PRI.
- 1975 = Muñoz Ledo substituye a Reyes Heróles y José López Portillo -
candidato a la Presidencia de la República.
- 1976 = Dirige el Partido Carlos Sansores Pérez, lema del PRI "DEMOCRA-
CIA TRANSPARENTE".
- 1979 = Gustavo Carbajal Moreno preside el Partido.
- 1980 = Javier García Paniagua
- 1981 = Pedro Ojeda Paullada.
- 1982 = Adolfo Lugo Verduzco y Miguel de la Madrid como candidato presi-
dencial del País.
- 1986 = Jorge de la Vega Domínguez al frente del Partido y Carlos Salinas de Gortari candidato a llevar la nación en las elecciones -
de 1988.

DOCTRINA (PRI)

Como parte de la Doctrina del PRI = Podemos decir que el 20 de Enero de 1929 aparece el proyecto de la declaración de principios y el programa de acción del Partido Nacional Revolucionario, lo más destacado es la voluntad del Partido por continuar el régimen de democracia como sistema político en el País.

El Partido adopta como propio el contenido de los Artículos 3o., 27 y 123 de la Constitución y su propósito es cumplirlos.

Pugna por hacer realidad la efectividad del sufragio; esto es uno de los puntos más cuestionados en esta tesis.

Alejandra Lajous, dice respecto a la declaración del principios del Partido lo siguiente : La identificación del Partido con la clase obrera y campesina.

El P.R.M. mantiene el reconocimiento de la lucha de clases como inherente al Régimen Capitalista.

- El apoyo a la clase obrera y el derecho a huelga
- El combate contra el fascismo o cualquier otra forma de opresión que adopte la clase privilegiada de la sociedad.
- La intervención del Estado en la economía.
- La no intervención y la autodeterminación de los pueblos como principios rectores del derecho internacional.
- La igualdad sociopolítica de la mujer, la libertad para los indígenas y el establecimiento del seguro social, el fomento para la construcción de habitaciones populares. (27)

2. - PARTIDOS POLITICOS EN LA ELECCION

Los partidos políticos nacionales formaran parte de la Comisión Federal

(27) IDEM
OP CIT, PAGES. 122 A 135

Electoral de las Comisiones Locales y Comites Distritales Electorales, mediante un comisionado con voz y voto, en cada uno de esos organismos, los comisionados de los partidos con registro condicionado solo tendrán voz.

Son derechos de los partidos políticos además :

I. - Postular candidatos en las elecciones federales

II. - Participar en las elecciones Estatales y Municipales, en los términos del último párrafo del artículo 41 de la Constitución general de la República y el artículo 40 de esta Ley.

Los partidos políticos tienen derecho a nombrar a un representante ante las mesas directivas de cada una de las casillas que se instalen en el País.

El partido político que postule candidatos a Presidente, Senadores y Diputados para ser electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, acreditará un solo representante.

En el caso de aquel partido político que únicamente postule candidatos a Diputados para ser electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, acreditará un solo representante.

En el supuesto de aquellos Distritos Electorales uninominales, en donde un partido político únicamente participe con listas regionales de Candidatos a Diputados, también tendrá derecho a un representante en cada mesa directiva de casilla.

Los partidos políticos podrán nombrar representantes generales para un Distrito Electoral uninominal en el número que determine cada Comite Distrital, de acuerdo con las peculiaridades del Distrito de que se trata.

Su función será vigilar el cumplimiento de la Ley y la efectividad del

Sufragio el día de la elección, en el Distrito para el que sea nombrado. (28)

COMENTARIO : El Código Federal Electoral establece que en forma correspondiente con la Constitución, les confiere a los partidos la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, así como un financiamiento público establecido este ordenamiento.

LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA ELECCION.

Los partidos políticos constituyen una institución esencial de los regimenes liberales no previstos por el modelo democrático, nacieron y se desarrollaron al mismo tiempo que las elecciones y la representación, aparecieron primero bajo la forma de comites electorales, encargados a la vez de conseguir para un candidato el patronazgo de notabilidades y de reunir fondos para la campaña.

LOS TIPOS DE PARTIDO

Los partidos de cuadros tienden a reunir a notables. Les importa más la calidad que la cantidad, se busca a los notables, bien por su prestigio. La estructura de los partidos de cuadros corresponde a la del estado liberal del siglo XIX, que se basa esencialmente en notables burgueses (partidos liberales) (partidos conservadores).

LOS PARTIDOS DE MASAS

Fue inventada por los partidos socialistas a comienzos del siglo XX bajo distintas formas ha sido aportada por los partidos comunistas y por los facistas.

La estructura de los partidos de masas socialistas responde primero, a imperativos financieros para hacer frente a los gastos de propaganda -

EL PAPEL DE LOS PARTIDOS EN LA REPRESENTACION

Los partidos desempeñan un doble papel en la representación política, - en primer lugar encuadran a los electores, es decir a los representados, encuadran también a los elegidos, es decir a los representantes. Son - así una especie de mediadores entre los elegidos y los electores, esta mediación es discutida y a menudo en las democracias occidentales se - critica a los partidos, sin embargo es indispensable sin partidos políticos el funcionamiento de la representación política, es decir, de la base misma de las instituciones liberales es imposible.

EL ENCUADRAMIENTO DE LOS ELECTORES

Los partidos políticos encuadran a los electores de dos modos, por una parte desarrollan la conciencia política de los ciudadanos y permiten - explicar más claramente las opciones políticas, por otra seleccionan - los candidatos entre los que se desenvuelve la lucha electoral.

EL ENCUADRAMIENTO IDEOLOGICO

Los partidos aseguran ante todo un encuadramiento ideológico de los - electores. Los partidos son indispensables para que aquellos puedan - saber más o menos claramente la política que desean, la cual define el mandato que confían a sus representantes, en realidad ninguna ideología ni ningún partido triunfa si no expresan los sentimientos, las aspiraciones, las ideas latentes en una fracción de ciudadanos que se reconocen entre ellos.

LA SELECCION DE CANDIDATOS

Los candidatos propuestos a los electores son escogidos por los partidos,

(29) DUVERGER MAURICE
OP CIT, PAGES. 85 Y 86

pero en este terreno no tienen el monopolio; es posible presentarse a una elección sin el patrocinio de un partido y muchos lo hacen, algunos con éxito, sin embargo la mayor parte de los candidatos elegidos son presentados por los partidos políticos.

EL CONTACTO PERMANENTE DE LOS ELEGIDOS Y LOS ELECTORES

Los elegidos tienen mucho interés en conseguir el contacto con los electores para asegurar su reelección.

En la práctica, los diputados van a pasar todos los fines de semana a su circunscripción, donde asisten a fiestas y a distintas manifestaciones, tienen reuniones de información, reciben a solicitantes, - etc.

Esto puede hacerse sin los partidos políticos, teniendo él elegido - un secretario personal; pero los partidos políticos hacen más fáciles tales contactos y sobre todo los desarrollan más. (30)

COMENTARIO : Esto en nuestro País es falso, para hablar de una verdadera representación es necesario el contacto directo de Gobernantes con Gobernados, sin importar el arraigo de los representantes, fácil de comprobar con documentos, importante es la comunicación frecuente con el pueblo más que el origen domiciliario.

EL DESARROLLO DE LA ELECCION

Los principios liberales conducen de una manera natural al sufragio - universal, actualmente ya existe de hecho en todas partes. Incluso - fuera de las democracias occidentales está considerado como la base - legítima del poder : Las dictaduras modernas lo utilizan, deformando con el procedimiento del partido único.

{ 30 } IDEN
OP CIT, PAGES. 89, 90 Y 91

LAS FORMAS DE SUFRAGIO RESTRINGIDO

Se llama restringido el sufragio cuando el poder electoral se concede solo a personas que reúnan ciertas condiciones de fortuna ó capacidad, caso del clero en México.

EL SUFRAGIO CENSITARIO

Fue la primera forma de sufragio restringido y la más extendida. Es la restricción del sufragio por condiciones de fortuna.

EL SUFRAGIO CAPACITARIO

Está ligado al mismo orden de ideas, en teoría se trata de reservar el derecho de voto a quienes poseen un cierto grado de instrucción.

LAS LIMITACIONES DE SUFRAGIO UNIVERSAL

Jurídicamente se denomina sufragio universal al que no está limitado - por ninguna condición de fortuna ó capacidad, lo cual no significa que todos los miembros tengan derecho a voto.

LIMITACIONES POR CAUSA DE SEXO

El sufragio femenino apareció mucho más tarde que el sufragio masculino; el motivo general de resistencia al sufragio femenino reside en una concepción no igualitaria del papel de los dos sexos.

LIMITACIONES POR CAUSAS DE EDAD

Es normal que los niños no intervengan en las votaciones pero a menudo se ha empleado la elevación de la mayoría de edad electoral con un fin político. Se priva a los jóvenes del derecho del voto porque se les -

considera políticamente peligrosos, lo más frecuente es que la mayoría de edad política coincida con la civil, cosa que parece normal.

LAS LIMITACIONES POR INDIGNIDAD

No es contrario a la votación de sufragio universal que se excluya del voto a las personas condenadas por los tribunales por delitos de derecho común. Resulta completamente diferente si, tras este concepto de indignidad penal, se perfila en realidad un concepto de indignidad política fundada en la presunta opinión de las personas.

LAS LIMITACIONES POR CAUSA DE RAZA

La privación del derecho de voto a los judíos está de acuerdo con las doctrinas de la Alemania de Hitler.

En los E.U. muchos estados del sur han adoptado disposiciones que de hecho conducen a impedir que los negros voten.

LAS LIMITACIONES RESPECTO A LOS MILITARES

La privación del derecho del voto impuesto a los militares en determinados países (por ejemplo en Francia durante la III República) tiene - motivos complejos por una parte, se trata de impedir la opresión de los oficiales sobre los soldados que deformaría el voto.

Por otra parte se trata de evitar la intervención de la política en el ejército como perjudicial para la disciplina militar, aquí nos encontramos con un ataque al sufragio universal y los principios democráticos: Se niega a los soldados el derecho de ser ciudadanos integrales en un país que se apoya en el Servicio Militar obligatorio, el sistema conduce a retrasar la mayoría de edad electoral y en la práctica tiene un significado conservador.

LAS TENTATIVAS PARA PONDERAR EL DERECHO DE VOTO SUFRAGIO DESIGUAL

El principio democrático quiere que cada ciudadano tenga igual parte en la elección de los ciudadanos : Por tanto el sufragio debe ser - igualitario. Este principio se ha intentado eludir de diversas maneras, directa ó indirectamente.

EL SUFRAGIO DESIGUAL PROPIAMENTE DICHO

En este sistema determinados ciudadanos disponen de varios votos mientras que los demás solo tienen uno.

LAS DIFERENTES TECNICAS

Juridicamente se distingue el voto "MULTIPLE" y el voto "PLURAL", en este un elector dispone directamente de varios votos, por el contrario en el primero cada elector dispone solamente de un voto pero puede votar en varias circunscripciones a la vez. Antes de 1951 en Inglaterra un individuo podía votar en el Colegio Electoral de su domicilio, en el Colegio de la Seda de su comercio y en el Colegio de la Universidad donde estaba licenciado.

LA SIGNIFICACION POLITICA

El sufragio desigual ha tomado políticamente dos formas diferentes, - primero se penso en conceder votos suplementarios a los electores más ricos para contrarrestar la influencia política de las masas populares.

Actualmente se ha abandonado esta forma de sufragio desigual pero ha aparecido una nueva forma el "SUFRAGIO FAMILIAR", en la práctica puede adoptar varias formas : Voto familiar integral, que atribuya al jefe de familia, tantos sufragios además del suyo como hijos menores.

EL SUFRAGIO INDIRECTO

En el sufragio directo, los electores eligen inmediatamente a los gobernantes, en el sufragio indirecto, por el contrario, los electores designan entre ellos unos delegados (ó "ELECTORES DE SEGUNDO GRADO") que elegirán a los gobernantes por medio de una nueva elección; hay - así 2 elecciones sucesivas, dos "GRADOS" electorales. (31)

3. - DESARROLLO DE LA ELECCION Y EL VOTO

Las elecciones no son, sobre todo y como a primera vista pudiera parecer, un modo de designar a los Gobernantes desde abajo, desde el Pueblo esto, tras el logro del Sufragio y de las libertades políticas para todos los grupos sociales, ya no es lo más importante UNAS ELECCIONES SON EN EL SIGLO XX, fundamentalmente la forma en que la lucha entre grupos sociales por el poder político que podría degenerar en enfrentamiento sangriento, se canaliza en una lucha pacífica en las urnas.

Es la racionalización de la lucha entre grupos sociales por el poder político.

Las elecciones no son una lucha entre partidos políticos, estos, simplemente son el modo en que los grupos sociales se organizan para la acción política en busca del poder, adoptando la ideología y el programa que consideren más conveniente para sus intereses. Los grupos son los que realmente están conteniendo en unas elecciones.

LAS CONDICIONES DE UNAS ELECCIONES LIBRES

Ahora bien, este significado de contienda pacífica y racionalizada que tienen las elecciones políticas contemporáneas, solo existira si las elecciones son libres. Si no es así las elecciones se convierten en una nueva y sutil forma de dominación de un grupo social por otro.

(31) IDEM
OP CIT, PAGES. 94 A 101

Y las dos condiciones que debe reunir unas elecciones por Sufragio Universal, para que merezcan el calificativo de libres son :

1. - Que el elector llegue a votar con perfecto conocimiento de la realidad que lo rodea, es decir, cuando ha llegado a comprender y - valorar el Sistema Social, Económico y Político que rige la vida del - País en que vive. Solo entonces podrá decidir libremente el sentido - de su voto.

2. - Que el resultado de las elecciones sea un reflejo lo más - exacto posible del espectro de opiniones que hay en el País.

Estas dos condiciones básicas y de exigencia ineludible en toda elección libre se lograrán :

A) Si la sociedad en la que se lleve a cabo las elecciones es una sociedad libre, en la que, por tanto, el individuo esta en condiciones de saber que ideología política conviene a sus intereses - y deseos.

B) Si el proceso electoral reúne los requisitos de libertad y honestidad necesarios para garantizar la veracidad del resultado electoral.

¿ PARA QUE SE VOTA ?

El estado es un ente complejo que, ante todo, necesita que haga unidad. Por eso, a su frente hay una personalidad que ostenta la Jefatura del Estado, símbolo de la unidad del Estado el Jefe de Estado (El Rey en - las Monarquías; El Presidente en las Repúblicas) es el heredero del - Rey en los tiempos de las Monarquías absolutas, sin embargo desde las - revoluciones liberales toda autoridad política no elegida por el Pueblo se considera ilegítima.

LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES

Una circunscripción electoral puede definirse, pués como aquel fragmento de población asentado en una parte del territorio de un País, que tiene poder para elegir de forma autónoma y según un proceso electoral independiente, un determinado número de representantes en el parlamento.

EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN EL VOTO

El criterio más racional y justo a seguir es establecer una relación proporcional entre el número de Diputados a elegir y el de habitantes que tiene el Colegio o Circunscripción, con arreglo al principio de igualdad del voto, que exige que la fuerza electoral del voto de cada ciudadano sea idéntica y por tanto que cada Diputado elegido lo haya sido por una fracción de población igual. (32)

QUIEN PUEDE VOTAR

1. - LOS REQUISITOS MATERIALES PARA SER ELECTOR

Todo País democrático llega a equiparar en principio la capacidad civil con la capacidad electoral. Esto elimina a los que hayan sido declarados incapaces, como consecuencia de una declaración judicial de insuficiencia mental o por la comisión de ciertos delitos o por haber sido declarados concursados o quebrados sin rehabilitación.

Son estas no obstante incapacidades transitorias, pues pueden desaparecer por amnistia o declaración judicial.

También elimina a los menores de edad; sin embargo la tendencia actual es a rebajar la edad exigida para votar hasta los 18 años.

Otra de las condiciones para ser elector es la nacionalidad para ser -

{ 32 } LOPEZ GARRIDO DIEGO
QUE SON UNAS ELECCIONES LIBRES
EDITORIAL GAYA CIENCIA 1977, PAGES. 19, 20, 23, 26, 29, 32 Y 33

elector hay que ser ciudadano.

2. - EL REQUISITO FORMAL : Inscripción en el Censo Electoral.

Un ciudadano que posea la capacidad de edad y nacionalidad que se exigen para ser elector tiene el derecho del voto, pero aún precisa un requisito más para poder ejercitar ese derecho este requisito es la inscripción en el Censo Electoral.

¿ QUIEN PUEDE SER ELEGIDO ?

- EL CANDIDATO -

¿ COMO SE DESARROLLAN UNAS ELECCIONES LIBRES ?

LLEGAMOS A LA ULTIMA CUESTION BASICA QUE SUSCITA UN PROCESO ELECTORAL

1. - LA CONVOCATORIA DE LAS ELECCIONES. - Es el acto jurídico de la jefatura del Estado que desencadena la dinámica electoral. Reviste un interés político especial en aquellos sistemas políticos que no tienen fijada por la Ley una fecha exacta para ella.

Es el caso de los sistemas parlamentarios en los que el Gobierno puede elegir el momento más apropiado.

2. - LA CAMPAÑA ELECTORAL. - La igualdad de oportunidades entre los distintos partidos políticos que concurren, libertad de informar, igualdad en la utilización de los diversos medios de propaganda, especialmente la T.V.

3. - OPERACIONES ELECTORALES. - El proceso electoral "STRICTU SENSU"

A) Constitución de las mesas electorales

- B) El Voto
- C) El escrutinio y proclamación de elegidos; sistemas electorales.
- D) El control judicial (Tribunales Ordinarios). (33)

DEL VOTO

Votar constituye una prerrogativa y una obligación del ciudadano el voto es Universal, libre, secreto y directo para todos los cargos de elección popular.

De conformidad con las disposiciones constitucionales ejercerán el voto activo los ciudadanos mexicanos, varones y mujeres que hayan cumplido 18 años de edad, se encuentren en ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el Padrón Electoral y no se encuentren bajo impedimento legal.

SON OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS

- I. - Inscribirse en el Padrón Electoral
- II. - Desempeñar en forma obligatoria y gratuita las funciones electorales para las que sean requeridas. Solo se admitirá excusa con causa justificada.
- III. - Votar en las elecciones en la Casilla que corresponda su domicilio, salvo las excepciones que establece la Ley.
- IV. - Desempeñar los cargos de elección popular para los que sean electos.

SON IMPEDIMENTOS PARA SER ELECTOR

- I. - Estar sujeto a proceso criminal por delito que merezca pena corporal, desde que se dicte auto de formal prisión.
- II. - Estar extinguiendo pena corporal.
- III. - Estar sujeto a interdicción judicial, o asilado en esta

blecimiento público o privado para toxicomanos o enfermos mentales.

IV. - Ser declarado vago o ebrio consuetudinario, en los términos de la Ley, en tanto no haya rehabilitación.

V. - Estar profugo de la justicia, desde que se dicta la orden de aprehensión hasta la prescripción de la acción penal.

VI. - Estar condenado por sentencia ejecutoria a la suspensión o pérdida de los derechos políticos, en tanto no haya rehabilitación.

VII. - Los demás que señala la Ley.

Los Ciudadanos que reúnan los requisitos contenidos en los artículos 55 y 58 de la Constitución, son elegibles en los términos de esta Ley, para cargos de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, respectivamente.

Los Ciudadanos que reúnan los requisitos que establece el artículo 82 Constitucional y se ajustan los términos de esta Ley, son elegibles para el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. (34)

VOTAR : ELEGIR, ELEGIRSE

El voto es fuente de legitimidad política. Un sistema democrático se funda en el y por el se prolonga y se renueva el nuevo orden jurídico así lo garantiza.

Que solo a través del Sufragio la sociedad gobierne y se gobierne es un imperativo en todo, tiempo, sobre todo en tiempo de crisis, cuando la incertidumbre y la zozobra ganan adeptos cuando la desesperación amenaza con apoderarse de los sectores más sacrificados, cuando no faltan los que exitan a la violencia.

Sin democracia, sin participación de todos en los asuntos de todos la crisis desarticularía al Estado y a la República. Por ello, en vez de descalificar la vía electoral, hay que desbrozarla, limpiarla de

obstáculos hacerla más ancha y más expedita, a fin de que por ella -
transiten cuantos aspiran a la conducción política de la colectividad.

Más que un derecho individual EL VOTO es una conquista social, expresión y fundamento de la soberanía de la Nación.

Es preciso avanzar en la incertidumbre de que solo el VOTO, y no otra cosa, determina quienes llegan y quienes no llegan al ejercicio del -
poder político.

¿ Para que íbamos a arreglar en 1917 las cuestiones de la tierra y del trabajo, de la educación y la cultura, si dejábamos intactos los mecanismos que establecían diferencias entre los electores ? En aquella época los votos se pesaban, no se contaban. Que todos valieran lo mismo fue la gran conquista revolucionaria. Así nos hicimos iguales políticamente y solo así se pudo establecer la preeminencia de un partido que asumió desde 1929 el liderazgo Nacional.

Votar es elegir y elegirse. Votar es confiar, ya que no solo se brinda un testimonio de solidaridad, sino también una cuota de esperanza, la creencia de que el partido y el candidato sabrán hacer honor a los compromisos contraídos.

Toda elección tiene un carácter plebiscitario dado que los votantes expresan así su rechazo o adhesión a las autoridades constituidas. Esto es especialmente válido en países como el nuestro, donde existe un partido predominantemente mayoritario que ha ejercido el poder nacional -
por casi seis decenios.

Los partidos de oposición debieran al menos matizar una prédica que originalmente hizo daño al PRI, luego al sistema político en su conjunto -
y siempre a ellos mismos : la que insiste en calificar por anticipado como tramposos los resultados electorales sería insensato acudir a una contienda que de antemano se juzga adversa y que, en consecuencia, solo dejará frustraciones, hasta inmoral resultaría postular Candidatos sabiendo que van a la derrota segura.

El Régimen mexicano además de su origen, de su legitimidad histórica - tiene legitimidad eleccionaria, de ahí su pleno carácter democrático - a esta segunda forma de legitimidad, consustancial pero subsecuente a la primera. Se le llama también legalidad eleccionaria.

La legitimidad histórica alude a la fundación del poder; la otra a los modos en que se renueva.

Un Gobierno legítimo por su nacimiento, insistimos, puede caer en la - ilegalidad al renovarse. Para su total legitimidad exige también de - la legalidad y esta sólo se alcanza con el refrendo en las urnas.

No pocas veces los comicios mexicanos han estado bajo sospecha hay resistencias al hecho de que al PRI recabe votaciones tan copiosas y se llega a postular que todo es una farsa.

HAY QUE ESTUDIAR A FONDO NUESTRO ITINERARIO Y APROXIMARNOS SIN TITUBEOS AL FENOMENO ELECTORAL DE MEXICO.

JUAN MOLINAR HORCASITAS NOS DA TRES RAZONES CONTUNDENTES QUE JUSTIFICAN ESA TENTATIVA MONTADA EN EL RIGOR.

PRIMERO. - El Régimen mexicano es menos severo y más estable de lo que sería de no estar dotado con un historial electoral ininterrumpido, que le brinda legitimidad interna y externa. Después de todo, 64 años de - elecciones sin intervención es algo de lo cual no puedan orgullecerse - democracias como la Francesa, Alemana, Italiana y Japonesa.

SEGUNDO. - Aunque en los comicios mexicanos no se decide quién gobierna, su existencia ha decidido quién no lo hace. En el contexto de un - régimen autoritario esto no es la regla sino la excepción, pues en ellos la mano militar suele ser la principal.

TERCERO. - El hecho de que la mayoría de los mexicanos pueda conciliar la percepción de las elecciones como fraudulentas y al mismo tiempo legi

timar a los gobiernos que ellos emanan obliga a pensar que no solo nos queda mucho por saber de la cultura política mexicana, sino también de sus elecciones. (35)

COMENTARIO : Estamos de acuerdo con Horcasitas en que el País necesita mayor conciencia política, en la estabilidad del País durante 64 - años de elecciones, pero esto no justifica algunos fraudes electorales que el autor niega.

1. - LOS SISTEMAS ELECTORALES

Aparentemente escoger un sistema electoral no presenta problemas técnicos : Se trata de saber de que forma se repartirán los escaños de los diputados, teniendo en cuenta los sufragios expresados por los electores efectivamente, sobre esta cuestión existen varios métodos que se contraponen : 1. - Escrutinio mayoritario a una ó dos vueltas, 2. - Representación proporcional, 3. - Régimenes mixtos. En realidad la adopción de uno ó de otro se hace por consideraciones políticas porque los distintos modos de escrutinio tienen consecuencias muy diferentes, especialmente sobre los partidos políticos.

LOS DIFERENTES SISTEMAS ELECTORALES

Hasta los últimos años del siglo XIX, la cuestión del modo de escrutinio no había levantado grandes discusiones, el más extendido era el sistema mayoritario a una sola vuelta que funcionaba en Gran Bretaña y los dominios británicos, en América Latina, Suecia y Dinamarca, excepto los dos últimos países, el resto de Europa imitaba el régimen francés, es decir, el escrutinio mayoritario a dos vueltas. Sin embargo entre 1850 y 1900, los teóricos desarrollaron la idea de un sistema de representación proporcional.

LOS SISTEMAS MAYORITARIOS

La característica común de los sistemas mayoritarios es que solo aseguran una representación indirecta y aproximada de las minorías. El candidato que llega en cabeza es el elegido; los que le siguen son derrotados de esta manera los votos de los electores que se ha dirigido sobre estos últimos no están representados en el parlamento.

SISTEMA MAYORITARIO PURO Y SIMPLE Y SISTEMA A DOS VUELTAS

En el escrutinio mayoritario puro y simple, el candidato que obtiene mayor número de votos es proclamado elegido, cualquiera que sea el total de votos obtenidos por sus adversarios. En el escrutinio a dos vueltas para ser elegido, es necesario obtener la mitad de los votos más uno, es decir, la mayoría absoluta; si no se procede a una segunda vuelta, llamada "BALLOTAGE" para la que basta alcanzar la mayoría relativa.

Prácticamente al escoger la vuelta única ó las dos vueltas depende del número de partidos que existan en el País; si hay 2 grandes partidos frente a frente basta una sola vuelta; si hay más de 2 partidos parece indispensable la segunda vuelta, a riesgo sino de alcanzar una representación desordenada.

ESCRUTINIO DE LISTA O ESCRUTINIO UNINOMINAL

Existe escrutinio uninominal cuando cada circunscripción elige un solo candidato, por el contrario el sufragio es plurinominal cuando cada circunscripción elige varios candidatos, que generalmente (pero no siempre) se agrupan por listas el primero supone que las circunscripciones son pequeñas; el segundo al contrario corresponde a grandes circunscripciones electorales.

El escoger entre el escrutinio de lista ó el sistema uninominal depende especialmente en primer lugar, de la (R.P.) solo puede funcionar en el marco del escrutinio de lista. El sistema mayoritario puede funcionar tanto en el escrutinio de lista como en el uninominal, pero existe una gran diferencia según que se trate de "LISTAS CERRADAS" (hay que votar por toda la lista) ó de listas que permitan la posibilidad de "PANACHE" es decir, de hecho de componer cada uno su propia lista, cogiendo candidato de listas diferentes si se quiere.

LA REPRESENTACION PROPORCIONAL

El principio básico de la representación proporcional es que asegura una representación de las minorías en cada circunscripción en proporción exacta al Número de votos obtenidos.

La R.P. supone, pues, el escrutinio de la lista, unico que permita - atribuir escaños a la vez a la mayoría y a la minoría. (36)

SISTEMAS ELECTORALES Y SISTEMAS DE PARTIDOS

En el conflicto entre los sistemas mayoritarios y la R.P. los partidos que de esta afirma que es el único sistema justo, el único que da una verdadera representación de la opinión, que de esta forma sería "FOTOGRAFIADA" pero el problema esta mal planteado. Los diversos sistemas electorales no son instrumentos pasivos que registran pura y simplemente la opinión también contribuyen a darle forma, a modelarla de una - manera determinada, diferente en cada uno de ellos.

LOS SISTEMAS DE PARTIDOS

En cada País, durante un período más o menos largo, el número de partidos, sus estructuras internas, sus ideologías, sus dimensiones respectivas, sus alianzas, sus tipos de oposición presentaron una cierta estabilidad. Este conjunto estable constituye un sistema de partidos. - El sistema de partidos existente en un País es un elemento esencial de sus instituciones políticas, tiene tanta importancia como los órganos oficiales del estado establecidos por la constitución.

Los diferentes sistemas de partidos pueden clasificarse en categorías y esta clasificación es una de las bases de la tipología de los sistemas políticos, así, la distinción de las democracias liberales y de - los regímenes autoritarios corresponde más o menos a los sistemas pluralistas de partidos y a los sistemas de partido único.

(36) DUVERGER MAURICE
OP CIT, PAGES. 107, 108 Y 109

Las democracias liberales son regimenes pluralistas. Los regimenes autoritarios son regimenes de partido único ó regimenes sin partidos. - Los mismos sistemas pluralistas se dividen en dos grandes categorías; bipartidismo y pluripartidismo.

LA BASE DE LA DISTINCION DEL BIPARTIDISMO Y DEL MULTIPARTIDISMO : EL NUMERO DE LOS PARTIDOS

Se asila en una categoría aparte los países donde solo existen dos partidos, y a esta se opone la categoría de los países donde existen más de dos partidos ¿ Por que colocar la frontera entre dos y más de dos y no en otro número (por ejemplo, entre "MAS DE CUATRO" y menos de cuatro, etc.) ? porque en el bipartidismo, un solo partido es seguro de reunir la mayoría absoluta de los sufragios electorales y de los escaños parlamentarios, de esta forma, los gobiernos pueden apoyarse sobre una mayoría homogénea y establece y nos encontramos con un parlamentarismo mayoritario"; de esta misma forma los electores eligen el gobierno y nos encontramos con una "DEMOCRACIA DIRECTA".

LAS ALIANZAS : BIPARTIDISMO Y BIPOLARIZACION

Las Alianzas entre partidos intervienen también en la clasificación si se forman dos grandes coaliciones permanentes, que presentan a los electores un programa común y actuan de acuerdo al parlamento se esta muy cerca de las condiciones de funcionamiento del bipartidismo.

La dualidad de las alianzas Holandesas en el siglo XIX, era más rígida que el dualismo americano. En Australia, la coalición entre el partido conservador y el partido de los campesinos engendra una mayoría parlamentaria más estable que la que tiene el presidente de los Estados Unidos.

Proponemos llamar "BIPOLARIZACION" a este fenómeno de Alianzas que tienen de aproximar al bipartidismo un sistema de multipartidismo.

LAS BASES SOCIALES DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS

Los partidos políticos expresan fuerzas sociales; clases u otros grupos (Etnicos)(Religiosos, etc.)

El número de partidos refleja siempre la división entre estas clases y grupos. Desde este punto de vista no deben olvidarse dos hechos en el desarrollo de los partidos en el siglo XIX y comienzos del XX.

Los dos bipartidismos sucesivos. La evolución de los partidos políticos en Europa desde hace siglo y medio ha creado tres grandes tendencias de base conservadora, liberal, socialista, que marcan dos grandes conflictos sucesivos, es decir, dos bipartidismos fundamentales. La oposición de los partidos conservadores y liberales en el siglo XIX - refleja un conflicto de clases entre la aristocracia y la burguesía.

En la segunda etapa del siglo, el desarrollo industrial y el crecimiento del proletariado engendraron una tercera fuerza político-social que enmarcan en los partidos socialistas. El bipartidismo precedente tiene entonces a transformarse en tripartidismo.

LA INFLUENCIA DE LOS SISTEMAS ELECTORALES SOBRE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS

En estos factores sociales y nacionales que modelan el sistema de partidos, interfiere un factor esencial : El sistema electoral; a este respecto formulamos en 1945 tres leyes sociológicas fundamentales.

- 1o. El escrutinio mayoritario a una sola vuelta tiende al bipartidismo
- 2o. La representación proporcional tiende a un sistema de partidos multiples e independientes unos de otros.
- 3o. El escrutinio mayoritario a dos vueltas tiende a un multipartidismo atemperado por alianzas. (37)

{ 37 } IDEM
OP CIT, PAGES. 115 A 118

EL REGIMEN ELECTORAL

Se ha configurado en el país, merced a las reformas, un sistema electoral de carácter mixto que puede calificarse de dominante mayoritario complementado por la representación proporcional. El nuevo sistema es uno de los rasgos esenciales del Estado mexicano contemporáneo, en la medida en que se encuentra implantado en varios de sus niveles : cámara de diputados federal, legislaturas de los estados y un número considerable de municipios. Es pertinente subrayar que, sin embargo, en México el régimen electoral sigue siendo básicamente mayoritario.

NOCION GENERAL DE SISTEMA ELECTORAL

El actual régimen mixto no puede comprenderse sino se lo relaciona con el concepto de sistema electoral.

Desde un punto de vista amplio, el sistema electoral ha sido definido como el "Conjunto de normas, instituciones y prácticas que configuran los procesos electorales en una sociedad dada".

Así entendido, el sistema resulta objeto esencial de estudio del derecho electoral, disciplina que en la concepción moderna se ocupa tanto del aspecto electivo como del participativo y de control de la ciudadanía sobre el gobierno. En el plano de las manifestaciones concretas - se observa que los tópicos que esta disciplina jurídica examina son - muy variados : democracia y representación, partidos, cuerpo electoral electos y elegibles, censo electoral, fórmulas, circunscripciones, voto o sufragio, justicia electoral y sistemas electorales según el escrutinio.

SISTEMAS ELECTORALES POR ESCRUTINIO

El sistema electoral, por lo ya visto, puede entenderse en un concepto más restringido si se lo relaciona con el modo de votar o con base en -

el escrutinio, es decir, cuando se lo clasifica por la forma en que se reparten los escaños entre los representantes según el sufragio que ha yan recibido de los electores.

En este sentido estricto el que nos interesa particularmente, ya que - cuando el sistema electoral mexicano se le otorga un carácter intermedio se hace alusión, obviamente, a la conocida división de los sistemas electorales principales en tres, a saber :

- Sistemas de mayoría;
- Sistemas de representación proporcional,
- Sistemas mixtos

SISTEMAS DE MAYORIA

En los sistemas de mayoría, bastante sencillos, se impone el candidato que alcanza la mayoría de votos, eliminándose los sufragios de los candidatos perdedores o minorías electorales. El sistema mayoritario se encuentra vigente principalmente en los países anglosajones (Gran Bretaña, Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda, Australia). La mayoría - puede ser de dos clases : Absoluta y Relativa (simple).

SISTEMA DE MAYORIA ABSOLUTA

Se requiere que el candidato obtenga más de la mitad (la mitad más uno) de los votos en una elección determinada. Este sistema tiene una considerable tradición histórica; en la actualidad se usa para elegir al sumo pontífice de la Iglesia Católica y en Francia, donde se aplica, por regla general, con el interesante mecanismo de las dos vueltas (si en la primer elección ningún partido obtiene la mayoría absoluta requerida, se realiza por ballottage (empate) una segunda vuelta, en la cual se forman coaliciones de partidos).

SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA

En este sistema se logra el triunfo por la simple pluralidad de votos un candidato gana con sólo tener el mayor número de votos, aunque éstos no lleguen a la mitad e incluso con la diferencia mínima de voto.

En el caso de México, como ya se apuntó, el régimen electoral continúa siendo esencialmente de mayoría relativa, pues este procedimiento se utiliza para elegir al presidente de la República, a los gobernadores de los estados, a los miembros del senado, a la mayoría de los diputados federales y de los diputados locales y a todos los alcaldes del país.

SISTEMA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

Este sistema pretende, a diferencia del anterior, que obtengan representantes tanto el partido que obtuvo la mayoría como los partidos minoritarios, por entender que cada partido debe ser tratados según la fuerza que haya demostrado en las elecciones. Así la asamblea de representantes semeja una especie de fotografía de la realidad política, donde mayoría y minorías se distribuyen los escaños según el número de votos obtenidos en los comicios. Este sistema es utilizado en la actualidad en Austria, Bélgica.

El cociente electoral, se extrae dividiendo el número de votos por el de los representantes a elegir, para después, en la lista de cada partido, adjudicar tantos representantes como el cociente que esté contenido en la cantidad de sufragios que logró.

LOS RESTOS

La situación en la práctica no es tan sencilla por que jamás coinciden exactamente las operaciones del cociente electoral. Siempre hay votos que sobran y que dan lugar al problema de los votos "RESIDUALES" o "RESTOS".

SISTEMA MIXTO CON DOMINANTE MAYORITARIO

Este ha regido en Francia (1919), en Japón y se acaba de establecer en México. (38)

No es factible establecer que el vigente artículo 52 tenga un antecedente temático específico en algún artículo de textos constitucionales mexicanos anteriores. Esto se debe a que la reforma política de 1977 modificó radicalmente la estructura del sistema electoral contenido en la Carta Magna hasta entonces. De esta manera, tanto el actual artículo 52 como los dos siguientes se inspiran, primordialmente, en el derecho constitucional comparado, de donde se obtuvo la idea de combinar el sistema electoral de mayoría relativa con el de representación proporcional en la necesaria, para vigorizar el sistema de partidos existente en México. Bajo otro orden de ideas, le han hecho al artículo - 52, de 1917 a la fecha. La doctrina constitucional establece que la - determinación del número de representantes que integran una Cámara de Diputados se realiza en concordancia con el número de habitantes de un país.

SISTEMAS ELECTORALES

La fórmula mayoritaria enfrenta el problema de la conversión de votos en escaños parlamentarios de manera quizá demasiado simplista. Bajo - este sistema, aquel candidato o lista de candidatos que obtenga de entre el conjunto de candidatos el mayor porcentaje de los votos emitidos en una elección será el ganador de la diputación en disputa. De esta - manera, el fin del sistema mayoritario consiste en reforzar la presencia parlamentaria del grupo que se manifieste mayoritariamente.

Ahora bien, dado que en el sistema de mayoría relativa gana el candidato que obtiene un voto más que el candidato inmediatamente más próximo con independencia de la cantidad de votos obtenida por los otros candidatos, resulta que este sistema provoca los peligrosos fenómenos de la hiperrrepresentación y de la hiporrepresentación. En otras palabras, los votos

de los perdedores son desperdiciados porque no tienen incidencia alguna en la repartición de curules.

El sistema electoral de representación proporcional, por otro lado, tiene como consecuencia principal la de que las diputaciones se distribuyen entre los contendientes en una elección, de acuerdo al número de votos logrados por cada uno de los candidatos o partidos. De esta manera, el sistema de representación proporcional busca que cualquier corriente política e importancia esté representada en las asambleas políticas. Esto implica que una gran diversidad de partidos pequeños y medianos tendrán acceso al poder, conformándose así un sistema político plural.

El sistema electoral vigente en México de 1977 a 1986.

En primer término, para la elección de los 300 diputados de mayoría se dividía al país en 300 distritos electorales uninominales. Esto significa que cada partido político postulaba a un solo candidato por cada distrito en que participaba de ahí el vocablo uninominal.

En segundo lugar, para la elección de hasta 100 diputados de representación proporcional, los partidos políticos contendientes formulaban listas regionales de varios candidatos para cada una de las circunscripciones plurinominales en que se dividía al país. De esta manera, en cada circunscripción plurinomial eran elegidos varios candidatos, de ahí que se utilice el término de plurinominales.

La reforma de 1986. Ahora bien, en cuanto al artículo 52 constitucional arriba comentado, la reforma de 1986, modificó tan sólo el dato cuantitativo del número de diputaciones reservadas para el sistema de representación proporcional aumentándolo de 100 a 200.

Por lo que toca a la esencia temática del vigente artículo 53, debe señalarse que ésta se inspira en la doctrina constitucional y en el derecho comparado, y que es un producto de la reforma política de 1977, con las ampliaciones establecidas por la reforma de 1986.

La primera unidad territorial es el distrito electoral uninominal, de los cuales habrá 300. Ahora bien, para determinar el número de habitantes que corresponden a cada distrito se divide a la población total del país entre 300. Posteriormente, se hace una distribución de los 300 distritos uninominales entre las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con base en el último censo general de población.

La segunda unidad territorial electoral en la que se divide el territorio nacional, según el sistema electoral mixto, actualmente vigente, en la circunscripción plurinominal. Esta unidad, de las que podía haber hasta cinco bajo la L.F.O.P.P.E., y bajo las reformas de 1986, serán exactamente cinco, constituyó la base para la elección de hasta 100 diputados de representación proporcional hasta antes de la reforma de 1986, y 200 diputados a partir de dicha reforma.

Como resultado de las anteriores consideraciones, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión podrá estar integrada hasta por un total de 500 diputados.

Ahora bien, bajo otro orden de ideas, debe señalarse que se fijó en 1977 el número de 400 diputados, y en 1986 de 500 diputados, por considerarse que en México, hasta antes de ambas reformas políticas, la proporción "POBLACION DEL PAIS-REPRESENTANTES" era demasiado baja.

El primer requisito que los partidos políticos nacionales debían observar bajo el L.F.O.P.P.E., para poder registrar sus listas regionales, consistía en demostrar que participaban con candidatos a diputados por mayoría relativa en cuando menos la tercera parte de los 300 distritos uninominales.

La fracción II del artículo 54 establecía que para que los partidos políticos nacionales tuvieran derecho a que les fueran atribuidos diputados según el principio de representación proporcional, éstos deberían satisfacer los siguientes requisitos. En primer lugar, los partidos que obtuvieran 60 o más diputados de mayoría no tendrían derecho a reclamar diputados de representación proporcional. En segundo término, los partidos políticos que buscaran obtener las citadas diputaciones,

deberían lograr cuando menos 1 al 1.5% del total de la votación emitida para todas las listas regionales en las circunscripciones plurinominales. (39)

En el año de 1977 se abandonó el sistema de diputados de partido y se adoptó un sistema electoral en el que el sistema mayoritario se complementa con el de la representación proporcional, para lo cual los partidos deben presentar candidatos en los distritos electorales uninominales y listas de candidatos en circunscripciones plurinominales que determine la Comisión Federal Electoral.

La Comisión Federal Electoral durante el año de 1977 se señaló con insistencia la necesidad de desconstitucionalizar todo dato demográfico que sirviera de base a la integración de la Cámara de Diputados y disponer en su lugar de una cifra concreta, y evitar con ello las frecuentes reformas a la Constitución a que obliga el sistema que se basa en el crecimiento poblacional.

Como resultado de ello, si antes se disponía que se eligiera un diputado por cada 250 mil habitantes, ahora se precisa que la Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, y 100 mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales. Ello significa que la Cámara se integrará con 75% de diputados de mayoría y 25% de diputados electos a través del sistema de la representación proporcional.

DIVISION DE LA REPUBLICA EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES

<u>E S T A D O S</u>	<u>1979</u>
AGUASCALIENTES	2
BAJA CALIFORNIA NORTE	6
BAJA CALIFORNIA SUR	2
CAMPECHE	2
COAHUILA DE ZARAGOZA	7
COLIMA	2
CHIAPAS	9
CHIHUAHUA	10
DISTRITO FEDERAL	40
DURANGO	6
GUANAJUATO	13
GUERRERO	10
HIDALGO	6
JALISCO	20
MEXICO	34
MICHOACAN DE OCAMPO	13
MORELOS	4
NAYARIT	3
NUEVO LEON	11
OAXACA	10
PUEBLA	14
QUERETARO DE ARTEAGA	3
QUINTANA ROO	2
SAN LUIS POTOSI	7
SINALOA	9
SONORA	7
TABASCO	5
TAMAULIPAS	9
TLAXCALA	2
VERACRUZ	23
YUCATAN	4
ZACATECAS	5
<u>T O T A L :</u>	<u>300</u>

ESTADOS QUE CUENTAN CON MAYOR NUMERO DE DISTRITOS
ELECTORALES

	1979
DISTRITO FEDERAL	40
ESTADO DE MEXICO	34
GUANAJUATO	13
JALISCO	20
MICHOACAN	13
PUEBLA	14
VERACRUZ	23
T O T A L :	<u>157</u>

ESTADOS QUE CUENTAN CON LA REPRESENTACION MINIMA
QUE GARANTIZA LA CONSTITUCION.

	1979
AGUASCALIENTES	2
BAJA CALIFORNIA SUR	2
CAMPECHE	2
COLIMA	2
QUINTANA ROO	2
TLAXCALA	2
T O T A L :	<u>12</u>

SISTEMA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL Y CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES

Con apego a lo dispuesto en la Constitución y en la Ley de organizaciones Políticas y Procesos Electorales se puede decir que el sistema de representación proporcional descansa sobre los siguientes principios fundamentales :

1. - El sistema tiene por objeto procurar que la cantidad de votos - obtenidos por los partidos corresponda en equitativa proporción al número de curules a que tenga derecho, y de esta manera facilitar el acceso de las minorías a la Cámara de Diputados ya que este sistema es - sin duda, más justo, que el sistema de diputados de partido.
2. - A través de este sistema se elegirán 100 diputados, es decir el 25% del total de representantes que integran la Cámara.
3. - Todos los partidos políticos nacionales tienen derecho a solicitar el registro de sus listas de candidatos en el número que corresponde a cada una de las circunscripciones plurinominales.
4. - Todos los partidos, tanto los mayoritarios como los minoritarios, están obligados a participar en las consultaciones electorales que se celebren tanto a través del sistema mayoritario como de representación proporcional.
5. - La Ley establece dos límites, uno superior y otro inferior para el reparto de curules de proporcionalidad. Como resultado de ello sólo tendrán derecho a participar en la distribución de las listas regionales los partidos políticos que habiendo logrado menos de sesenta diputados de mayoría simple, hayan obtenido 1.5% o más del total de la - votación emitida en todas las circunscripciones plurinominales. (40)

El nuevo Código Federal Electoral acentúa aún más las Leyes Electorales anteriores respecto al tema que vamos a tratar de los Organismos Electorales, y es que ahora la integración de los Organismos Electorales aparte de tener un presidente, un secretario, escrutadores, etc., que hacían de estos organismos de carácter autoritario, con la entrada de representantes de los partidos políticos, los convierten en Organismos Colegiados, en donde el pluralismo político se da desde una casilla electoral hasta la Comisión Federal Electoral, y donde estos partidos tienen también a su cargo toma de decisiones en proporción a la votación que obtengan en la elección.

ORGANISMOS ELECTORALES

Vamos hablar de la reglamentación del proceso electoral. - Claro que el ordenamiento que se encarga de esto es el Código Electoral, pero - la forma la van a dar los organismos electorales por eso creo pertinentemente darles un apartado completo y tratar de explicarlos, vamos a empezar mencionándolos : a la cabeza tenemos con la mayor jerarquía a la

COMISION FEDERAL ELECTORAL

Máximo Organismo Electoral con sede en México, Distrito Federal, y - compuesta por su presidente, un senador y un diputado, y representantes de cada partido político, y por último un secretario técnico.

Las principales funciones de la Comisión Federal Electoral son las - siguientes : Principalmente velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, el desarrollo, preparación y vigilancia del proceso electoral. Otras funciones de no menor importancia son : El resolver sobre el registro o pérdida de los partidos políticos, así como sobre los convenios o coaliciones de los mismos. También sobre la geografía

de los 300 Distritos Electorales de donde la Comisión deriva otro organismo de tipo técnico que es el Registro Nacional de Electores y del - que ya hablaremos más adelante. También debe realizar el cómputo de - la elección que para el efecto le harán llegar las comisiones locales en el caso de las entidades y los comités distritales en el caso del - Distrito Federal para su publicación.

Vamos a ver esto más detallado.

La Comisión Federal Electoral como ya mencionamos es el Organismo de - máxima jerarquía, tiene el carácter de permanente y personalidad jurídica propia, forman parte de ella los partidos políticos con registro, los cuales disfrutan de igualdad de condiciones y concurren a las sesiones con derecho a voz y voto, lo cual garantiza su participación - en todas las fases del proceso electoral.

La integración de esta es por el Poder Ejecutivo el Secretario de Gobernación, quien funge como Presidente.

Por el Poder Legislativo un Diputado y un Senador nombrados por el Colegio Electoral de el Legislativo.

Por lo anterior puede decirse que la Comisión Federal Electoral es un Organismo Político de debate ideológico y concertación, una entidad colegiada donde la lucha partidista se expresa a plenitud y adquiere resonancia nacional.

A los ciudadanos que forman parte de la Comisión Federal Electoral se les nombra comisionados. El número de estos con que puede estar representado un partido, lo determina conforme a la Ley el porcentaje de la votación nacional que hayan obtenido en la elección inmediata anterior para diputados designados por mayoría relativa.

Por cada 3% de votación los partidos tienen derecho a un comisionado, pero ninguno podrá contar con más de 16.

COMISION FEDERAL ELECTORAL

De forma detallada ya definimos a la Comisión Federal Electoral y su integración, pero solo analizamos algunas de sus funciones. Vamos a ver todas las funciones que la ley le concede en su artículo 170.

- I. - Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en este Código.
- II. - Resolver sobre peticiones y consultas que someten los ciudadanos, asociaciones políticas nacionales, candidatos y partidos políticos, relativas a la integración y funcionamiento de los organismos electorales, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia.
- III. - Cuidar de la debida integración y funcionamiento de las comisiones locales y comités distritales electorales.
- IV. - Publicar la integración de las comisiones locales y comités distritales.
- V. - Registrar supletoriamente los nombramientos de los comisionados de los partidos políticos que integran las comisiones locales y comités distritales.
- VI. - Registrar las candidaturas a Presidente de la República.
- VII. - Registrar de manera concurrente con las comisiones locales electorales las candidaturas de senadores.
- VIII.- Registrar de manera concurrente con los comités distritales electorales los candidatos a diputados que serán electos por el principio de mayoría relativa.
- IX. - Registrar concurrentemente con las comisiones locales que actúan en las cabeceras de circunscripción, las listas regionales de candidatos a diputados que serán electos según el principio de representación proporcional.
- X. - Sustanciar y resolver los recursos cuya resolución le compete en los términos de este Código.
- XI. - Proveer que lo relativo a las prerrogativas de los partidos -

políticos y de las asociaciones políticas nacionales se desarrolle con apego a este Código.

XII. - Proporcionar a los organismos electorales la documentación, - las formas que apruebe para las actas del proceso electoral y los elementos y útiles necesarios.

XIII. - Efectuar el cómputo total de la elección de todas las listas - de diputados electos según el principio de representación proporcional.

XIV. - Hacer el cómputo de la votación efectiva de cada una de las - circunscripciones plurinominales a efecto de llevar a cabo la asignación de diputados electos según el principio de representación proporcional.

XV. - Informar a los Colegios Electorales del Congreso de la Unión - sobre los hechos que puedan influir en la calificación de las elecciones.

XVI. - Editar una publicación periódica.

XVII. - Resolver, en los términos de este Código, el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y de las asociaciones políticas.

XVIII. - Resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición de los partidos así como los de incorporación de las asociaciones políticas.

XIX. - Dictar los lineamientos a que se sujetara la depuración y actualización del padrón electoral.

XX. - Ordenar al Registro Nacional de Electores hacer estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la república de 300 distritos electorales uninominales con base en el último censo nacional de población y en su caso aprobar la división.

XXI. - Ordenar al Registro Nacional de Electores hacer los estudios - y formular los proyectos para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales para cada elección y el número de diputados de representación proporcional que serán electos en cada uno de ellas.

XII. - Determinar las capitales que serán cabeceras de circunscripción

plurinomial cuyas comisiones locales se encargarán de realizar el cómputo de circunscripciones plurinominales de la elección por representación proporcional.

XXIII. - Investigar por los medios legales pertinentes, cualesquiera hechos relacionados con el proceso electoral y de manera especial los que denuncien los partidos políticos por actos violatorios por parte de las autoridades o de otros partidos en contra de su propanganda, candidatos o miembros.

XXIV.- Nombrar para que efectuen las investigaciones y realicen las actividades que se requieran, auxiliares electorales especiales, quienes deberán informar a la Comisión, en todo caso el resultado de las mismas.

XXV. - Aplicar la fórmula electoral de asignación de diputados de representación proporcional, expedir las constancias respectivas y enviar al Colegio Electoral de la Cámara de Diputados copia de la que haya expedido a cada partido político, y la documentación relativa a esta elección.

XXVI.- Remitir a la Comisión Instaladora, del Colegio Electoral un informe sobre la asignación de diputados por el principio de representación proporcional.

XXVI.- Expedir las constancias de mayoría de los presuntos diputados que hayan obtenido mayoría de votos en los distritos electorales de mayoría relativa e informar al Colegio Electoral.

Así mismo, informar los casos en que el Tribunal de lo Contencioso Electoral, resolvió que no se expedirá la constancia.

XXVIII.- Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores funciones y las demás señaladas en este Código, y

XXIX.- Dar a conocer los resultados de la elección por secciones. (41)

COMISION LOCAL ELECTORAL

Ahora como segundo Organismo en jerarquía nos toca analizar a las Comisiones locales electorales, que son las encargadas de velar por la pre-

(41) CODIGO FEDERAL ELECTORAL
OP CIT, ARTICULO 170

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

paración, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las entidades respectivas, estas dependen de la Comisión Federal Electoral y tienen a su cargo la coordinación y auxilio de los Comités Distritales - Electorales.

Sus funciones principales son :

- El de registrar las candidaturas a senadores y llevar el cómputo, llevando el resultado a las legislaturas locales y en el caso del Distrito Federal a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.
- Otra función importante es la de registrar concurrentemente con la Comisión Federal Electoral, las candidaturas a diputados regionales bajo el principio de representación proporcional, ésto es por distritos plurinominales.

Otras funciones son las de :

- Desahogar las consultas que formulen los ciudadanos, las asociaciones políticas nacionales, partidos políticos.
- Extender las constancias de mayoría de votos a los senadores electos e informar al Colegio Electoral.
- Sustanciar y resolver sobre los recursos que le competen.

Ahora veremos como funciona una comisión local = esta tiene que sesionar en enero del año de la elección y después, cuando menos dos veces al mes, y deberán integrar esa sesión todos los miembros, incluyendo al presidente, o cuando menos la mayoría, y los asuntos se resolverán así por mayoría de votos; en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

En caso que no se reuniera quorum para sesionar se dará un término de 24 horas para que se constituya dicha sesión con los comisionados que estuvieren. (42)

Para ser miembro de una comisión local electoral designado por el Presidente de la Comisión Federal Electoral, se requiere ser ciudadano -

{ 42 } CODIGO FEDERAL ELECTORAL
OP CIT, ARTICULO 179

en ejercicio de sus derechos políticos, nativo de la ciudad respectiva o con residencia no menor de un año, tener modo honesto de vivir, no desempeñar un empleo público de confianza, ser de reconocida probidad y tener la experiencia y conocimientos suficientes para desempeñar funciones.

Los presidentes de la comisión local tienen las siguientes y principales funciones :

- Dar a conocer a la Comisión Federal Electoral de sus propias funciones y las de los comités distritales.
- Solicitar de los presidentes de los comités distritales un informe sobre los hechos del proceso electoral. También de las autoridades federales y locales en su caso pueden requerirlos.
- Entregar la documentación y útiles necesarios a los comités para el desempeño de sus funciones.
- Auxiliar a los presidentes de los comités para que envíen actas del cómputo de la elección de diputados electos por el principio de representación proporcional.
- Comunicar al Colegio Electoral de la Cámara de Senadores sobre el registro o negativa dictada por el Tribunal Contencioso Electoral al resolver el recurso de queja. (43)

Por último veamos como se integra la Comisión Local :

- Por un presidente y un secretario nombrados por la Comisión Federal Electoral.
- Por los comisionados o representantes de los partidos políticos cabe mencionar que por cada comisionado se nombrará un suplente y para el caso de que haya varios comisionados, se podrá nombrar en común para que asista a la Comisión Federal Electoral.

[43] IDEM
 OF CIT, ARTICULO 187

COMITE DISTRITAL ELECTORAL

Nuestro tercer organismo electoral son los Comités Distritales que son los encargados del proceso electoral en los Distritos uninominales, es to es, por cada distrito uninominal de los 300 existentes en toda la - república, existe un comite Distrital. Estos comités tienen a su car- go el auxiliar y coordinar a las mesas de casilla y proporcionarles - los útiles y elementos necesarios para el desempeño adecuado de sus - funciones.

Ahora para analizar los comités podemos decir que funcionan desde el - punto de vista de sesiones igual que las comisiones locales, solo que éstos comienzan en el mes de febrero y los otros en enero, igualmente se integran dichos comités.

Lo que debemos distinguir son las principales funciones :

- Realizar el cómputo distrital de elecciones para diputados, senado res y presidente.
- Registrar a los candidatos a diputados según el principio de mayo- ría relativa.
- Registrar en 48 horas a partir de su presentación o en su caso 10 días antes de la elección a los representantes de los partidos políti- cos y a los miembros de casillas, representantes de estos partidos.
- Designar por insaculación a los ciudadanos que deban fungir como - escrutadores en las mesas de casilla.
- Cumplir con los acuerdos que dicte la Comisión Federal Electoral - y la local
- Y resolver sobre los recursos que le competen.

Una función muy importante es la de resolver las peticiones y consultas que hagan los ciudadanos, las asociaciones políticas, los partidos so- bre la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla.

(44)

(44) IDEM
OP CIT, ARTICULO 193

Las atribuciones principales de un presidente de comité son las siguientes :

- Turnar los paquetes de elección de diputados y presidente a la Cámara de Diputados. Igualmente el paquete de la elección de senador a la legislatura correspondiente.
- Informar a la Comisión Federal y a la Local el desarrollo de sus funciones.
- Publicar avisos colocados en el exterior de sus oficinas los resultados de los computos distritales.
- Designar al presidente y secretario de las mesas directivas de casilla y elaborar el proyecto de listas de su ubicación.
- Recibir los recursos de revisión y apelación y remitirlos a la Comisión Federal Electoral y al Tribunal de lo Contencioso Electoral.
- Enviar las actas del computo distrital de diputados a la Comisión Local Electoral competente para realizar el computo de la circunscripción plurinominal correspondiente en la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

LA CASILLA ELECTORAL

Vamos a ocupar el tema al cuarto organismo electoral, la casilla electoral.

- Las mesas directivas de casilla constituyen la instancia más próxima a los ciudadanos el día de la elección. Tienen a su cargo la recepción, escrutinio y computación del sufragio; de los escritos de protesta de los partidos políticos y la remisión de los paquetes de los comicios a los comités distritales.
- Hay que decir que a raíz del nuevo Código Electoral, existe una participación más activa de los partidos políticos, asociaciones y ciudadanía en general.

Con ello se subraya el pluralismo político y se hace de la democracia for

mal una realidad.

COMISION FEDERAL ELECTORAL

Las mesas directivas de casillas son los organismos que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y computación del sufragio de las secciones en que se dividen los 300 distritos electorales uninominales de la república.

En cada sección electoral serán instaladas las mesas directivas de casilla que, a juicio del respectivo comité distrital electoral y en los términos del artículo 226, sean necesarios con el propósito de hacer más ágil la votación por razones de distancia o por el número de electores incluidos en la lista nominal de la sección. (45)

CASILLA ELECTORAL

Ya definimos las casillas electorales como la ley lo indica, ya las definimos como la prensa lo explica y considerando que la casilla es el órgano electoral que permite el contacto directo con el ciudadano, es el órgano donde se determina la democracia, vamos a profundizarnos un poco más en este tema, la Comisión Federal Electoral expidió en estas elecciones un instructivo para el funcionamiento de la casilla electoral, donde de manera clara y precisa da acceso a más de 2 000 000 millones de mexicanos que tuvieron alguna intervención en los organismos electorales y de estos desempeño en las 54 446 casillas en el país, conocieron este instructivo que capacita y asesora a toda la comunidad y por lo tanto voy a explicar sus puntos más importantes.

Los funcionarios de las casillas son el presidente que tiene que identificar con su credencial de elector a todo ciudadano que vote y cotejar su nombre en la lista nominal de electores o en los casos que a continuación detallo, podrán votar y esas personas se anotarán en otra lista denominada adicional.

Primer caso = si el ciudadano esta fuera de su sección, pero dentro de su distrito podrá votar para diputados, senadores, representantes de -
asamblea y presidente de la república.

Segundo caso = si el ciudadano se encuentra fuera de su distrito pero dentro de su estado podrá votar para presidente, senadores y diputados de representación proporcional y tratándose del Distrito Federal lo -
hará para representantes de asamblea.

Tercer caso = si el ciudadano se encuentra fuera de su entidad, en otro estado de los que forman la circunscripción plurinominal puede votar pa
ra diputados de representación proporcional y presidente, y por último

Cuarto caso = el ciudadano que se encuentre fuera de su estado y de su circunscripción, solo votará para presidente de la república.

El presidente deberá mantener el orden en la casilla y para esto podrá pedir apoyo a la fuerza pública. (46)

Solo admitirá dentro de la casilla a los funcionarios y al número de -
personas que puedan ser atendidos, los demás esperarán en una línea -
fuera de la casilla, no dejará votar a menores de edad o al que se pre-
sente en mal estado. Los que porten armas de no ser policías o milita-
res, los que ejerzan coacción sobre los votantes y los que hagan propa-
ganda política.

También el presidente puede suspender la votación en caso de desorden.

El secretario de la casilla levantará las actas

La de instalación y cierre de votación. La de instalación a las 8:00 -
de la mañana y la de cierre a las 6:00 P.M. En el acta de cierre an-
tará los incidentes que se susciten y recibirá las actas de protesta que
presenten los electores, candidatos o representantes firmadas y en el -
acta de cierre hará una relación pormenorizada de ellos.

[46] INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CASILLA ELECTORAL
IMPRESO EN TALLERES GRAFICOS DE LA NACION; PAGS. 26 Y 27

El acta final de escrutinio y computación de cada una de las elecciones o sea una de diputados federales y representantes a la Asamblea - del Distrito Federal por mayoría relativa y por representación proporcional, senadores y otra más para presidente.

Y por último el acta de integración del paquete electoral. Esta acta estará integrada por los miembros de la casilla y los representantes de los partidos y candidatos.

Las actas deberán ser firmadas por los miembros de la casilla. (47)

ESCRUTINIO Y COMPUTACION

Para determinar la validez o nulidad de votos se observarán las siguientes reglas :

1. - Se contará un voto por cada círculo marcado para cada elección.
2. - Se contará un voto cuando el elector marque más de un círculo - si los partidos políticos cuyos círculos hayan sido marcados postulan - al mismo candidato, y
3. - En el caso de las coaliciones, cuando aparezcan los emblemas de los partidos coaligados, y no solo el de alguno de ellos, se contará el voto si el elector marca uno o varios de dichos emblemas siempre que se encuentren en el mismo cuadro.

Los votos emitidos en forma distinta a las tres anteriores serán nulos.

Tomados en cuenta estos principios se iniciará el escrutinio y computación.

1. - El secretario contará e inutilizará con dos rayas diagonales a tinta las boletas sobrantes.
2. - El primer escrutador contará en el padrón y en la lista adicional de votantes el número de ciudadanos que emitieron su voto.

(47) ICEN
OP CIT, PAGES. 12 A 14

3. - El secretario sacará los votos de las urnas hasta que queden vacías.
4. - El otro escrutador contará los votos de las urnas.
5. - El presidente y los escrutadores clasificarán las boletas para determinar A) El número de votos válidos y B) El número de votos nulos. (48)

EL PAQUETE ELECTORAL

El paquete electoral, se integra al final de la votación para ser enviado al Comité Distrital, y llevará la siguiente documentación :

- I. - Un ejemplar del acta de instalación y cierre de votación
- II. - Un ejemplar del acta final de escrutinio y computación de la elección correspondiente.
- III. - Las boletas con los votos válidos y los votos nulos.
- IV. - Las boletas sobrantes inutilizadas
- V. - Un ejemplar de la lista adicional de electores
- VI. - Los escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos y candidatos.

Y la lista nominal de electores.

Para finalizar diremos que el presidente de casilla deberá fijar en un lugar visible los resultados de la elección. (49)

REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES

Organo técnico que depende de la Comisión Federal Electoral.

Actualmente se encarga de expedir credenciales de elector, inscribir a

- (48) IDEM
OP CIT, PÁGS. 42 Y 43
- (49) IDEM
OP CIT, PÁGS. 54 A 56

ciudadanos mexicanos en el padrón, depurar y actualizar este listado - y elaborar registros nacionales de electores. Así mismo le corresponde formular los proyectos de división territorial en 300 distritos electorales uninominales y 5 circunscripciones plurinominales, para someterlos a la aprobación de la Comisión Federal Electoral.

- En el Registro Nacional de Electores, a través de los Comités de Vigilancia participan todos los partidos políticos.

COMITES DE VIGILANCIA. - Se encargan de integrar, depurar y actualizar permanentemente el padrón electoral.

Existen 333 : Uno nacional, uno en cada entidad federativa y otro más en cada uno de los 300 distritos federales electorales del país.

PADRON ELECTORAL. - Es el instrumento técnico del Registro Nacional de Electores. Se configura con el listado de los ciudadanos mayores de 18 años, con capacidad de votar y la información completa y verídica de cada uno de ellos. En él se precisan la casilla, sección y distrito en que debe votar cada elector.

CRENCIAL DE ELECTOR. - Es el documento expedido por el Registro Nacional de Electores que acredita el derecho al voto de los ciudadanos inscritos en el padrón.

PADRON ELECTORAL 1988. - Esta constituido por 38 millones 074 mil - 926 ciudadanos. De ello 49 por ciento son hombres y 51 por ciento son mujeres. Por su verosimilitud y confiabilidad es el mejor padrón electoral en la historia del país. En su conformación y depuración participaron el Registro Nacional de Electores, todos los partidos políticos, la ciudadanía y diversas dependencias públicas.

El Registro Nacional de Electores se establece que este contará con un comité técnico y otro de vigilancia, en el que deben estar representados tanto los partidos políticos como las dependencias de gobierno encargadas de las áreas de informática, estadística y estudios del terri

torio nacional.

A efecto de visualizar de manera global el papel que le corresponde - desempeñar en el proceso electoral a la Comisión Federal Electoral, - a las Comisiones Locales, a los Comités Distritales, a las Mesas Directivas de Casilla y al Registro Nacional de Electores. (50)

José Newman Valenzuela, Director del Registro Nacional de Electores dice que el padrón electoral es instrumento que configura al pueblo elector para que este exprese su voluntad. La confiabilidad del padrón es, por tanto, certidumbre de la elección y garantía de legitimidad de la renovación de los poderes. Constituye, en toda sociedad, un requisito fundamental el ejercicio de la democracia.

El sistema democrático ha sabido introducir, a lo largo de la historia de nuestro país como nación independiente, las modalidades que permiten contar con un padrón electoral confiable en permanente actualización - y depuración.

Los partidos políticos, como formas de organización política y entidades de interés público tienen la responsabilidad de educar políticamente a los ciudadanos de promover la inscripción de sus simpatizantes - y militares en el padrón.

Consecuentemente con el espíritu de renovación que caracteriza al sistema político mexicano, las tareas del Registro Nacional de Electores para la depuración y actualización del padrón electoral, se han visto enriquecidas con la participación creciente y cada vez más estrecha de las instituciones federales encargadas de la estadística, la geografía y la informática del país, del registro civil, de los jueces y de la - Secretaría de Relaciones Exteriores.

De esta manera y como lo señala el Código Federal Electoral, es responsabilidad de la ciudadanía de los partidos políticos y del Registro Nacional de Electores, el contar con un padrón electoral completo y fi

dedigno.

Por último vamos a dar los antecedentes de mayor importancia del Registro Nacional de Electores.

El antecedente más lejano de nuestra historia electoral es la Constitución de Apatzingan 1814, donde la mesa directiva de casilla tenía, prácticamente, los elementos que ahora la forman. No existía todavía un padrón.

En 1830 se promulgan las reglas para elección de diputados y de ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República, en el que un mes antes de la elección se designa un comisionado por manzana o sección con el fin de empadronar a los ciudadanos con derecho a votar y entregar a cada uno una boleta como credencial, y por primera vez se obliga al ciudadano a empadronarse para efectos del padrón.

En 1911 el 19 de diciembre se establece una Junta Revisora del Padrón Electoral por cada Municipio para levantar un censo y resolver cualquier reclamación. La Ley Electoral del 20 de Septiembre de 1916 establece las juntas empadronadoras por cada sección electoral, para esta época el padrón se publicaba en los periódicos oficiales y se fijaban en el palacio municipal y lugares públicos.

En 1946 se expide la Ley Electoral Federal que crea el Consejo del Padrón Electoral como Organismo Técnico dependiente de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral y por primera vez se expide la credencial de elector.

En 1954 se introduce una importante reforma inclusive a nivel constitucional, para otorgar el derecho de voto a la mujer, hasta entonces mantenida al margen de la actividad electoral. Con ello se duplica el padrón, ampliándose el espectro de la vida democrática de México.

En enero de 1970 el Diario Oficial publicó la reforma electoral correspondiente a la Reforma Constitucional establecida poco tiempo atrás, -

que otorgó el derecho a los jóvenes, para votar a partir de los 18 - años. Con ello se amplió aún más la base ciudadana de participación en los comisos.

En 1980, a partir de la aprobación del Programa Padrón Electoral 1982 y estando vigente la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, la Comisión Federal Electoral, el Registro Nacional de Electores, se dió a la tarea de elaborar un nuevo padrón electoral y de entregar a todos y cada uno de los ciudadanos mexicanos una nueva credencial de elector con los siguientes datos :

1. - Clave de identidad federativa
2. - Clave de Municipio
3. - Clave de localidad
4. - Clave de Distrito Electoral
5. - Clave de Sección Electoral
6. - Clave de Elector
7. - Apellido y Nombre del Ciudadano
8. - Domicilio
9. - Nombre de la Entidad Federativa
10. - Clave de sexo
11. - Edad
12. - Año de Registro
13. - Huella Digital
14. - Firma
15. - Espacio para año de elección que se trate
16. - Firma del Director del Registro Nacional de Elector. (51)

Para el proceso de 1988 estando en vigor el nuevo Código Federal Electoral de febrero de 1987, en el que habremos de renovar poder ejecutivo y legislativo. México cuenta una vez más con el padrón más completo y verídico de su historia.

¿ Por qué decimos ésto ? Porque en abril y mayo de 1987 se crearon

los 333 Comités de Vigilancia del Registro Nacional de Electores, estos Comités sesionaron una vez al mes y de agosto del 87 a abril de 1988 dos veces como mínimo, en total se reunieron 6 mil 735 ocasiones para reformar el padrón y al final se le dió una copia a cada representante de partido.

Los partidos formularon 393 observaciones sobre un total de 98 mil 497 casos concretos de registro todas fueron atendidas, se depuró y rectificó.

No se presentó ningún recurso de aclaración ni revisión previstos por la Ley por lo que habla de limpieza de los trabajos.

También se aplicó un procedimiento técnico CENSAL, para detectar los registros de ciudadanos que no son vigentes, se efectuaron 5 millones y medio de alta y casi 2 millones de baja.

Por otro lado se atendió, a un millón de solicitudes de credenciales.

Todos ellos constan ya en las listas básicas, complementarias y definitivas del referido listado de los cuales todos los partidos cuentan con una copia.

Y a la población siempre se le mantuvo informada por medio de la radio, prensa y televisión.

En mayo de 87 los partidos ya tenían las listas prebásicas, por lo tanto en 317 días pudieron hacer observaciones de ahí a diciembre de 1987 se dieron de alta 5 millones de mexicanos.

El 10. de noviembre de 1987 se entregaron las listas básicas, se exhibieron 60 días esas listas a la ciudadanía.

El 10. de febrero de 1988 se entregaron las listas complementarias, en ellas figuraban cuatro millones de mexicanos que se inscribieron del 10. de agosto al 31 de diciembre de 1987.

Estas listas complementarias se exhibieron 20 días.

Por último el 10. de abril de 1988 se entregaron las listas definitivas.

Los ciudadanos contaron con 8 meses para inscribirse en el padrón, - aclarar cambio de domicilio y revisar las listas. (52)

COMENTARIO : El Organismo Electoral de carácter técnico dependiente de la Comisión Federal Electoral, es el Registro Nacional de Electores, que tiene funciones muy interesantes e importantes como es la geografía, la estadística para llegar al padrón electoral, pero este padrón debe ser depurado y actualizado, situación por demás discutible, en virtud de que se debe llevar a cabo con la información del último censo poblacional.

En 1985 se llevaron a cabo elecciones federales con un padrón electoral de 1982 (elecciones anteriores)

CAPITULO IV

1. - LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ley fundamental : afirma Aurora Arnáiz, es sinónimo de Constitución, - Norma Suprema, Norma de Normas, Acta de Establecimiento, Forma de Formas. El término Constitución proviene del latín: Constitutio-onis - y hace referencia al sistema de gobierno que tiene cada estado. Jorge Madrazo nos dice, respecto a nuestra constitución vigente que, surgida del movimiento político-social iniciado en 1910, es resultado inmediato del triunfo del Ejército Constitucionalista comandado por Venustiano Carranza en 1913, y es una mezcla de aquella de 1857, de corte liberal-individualista, complementada con una serie de garantías sociales (en materia educativa, de régimen de propiedad, laboral, agraria, económica, comercial, etc.). Nuestra constitución fué la primera en la historia que abarcó dichos aspectos sociales, por lo que en su época - de creación era sumamente avanzada. Sus principios esenciales son : La idea de soberanía, los derechos humanos, la división de poderes, el sistema representativo, la supremacía del Estado sobre las iglesias - y el juicio de amparo. (53)

La Constitución no es sólo un ser o únicamente un deber ser, sino que es un ser deber-ser; pues si bien el derecho sigue a los hechos, también es cierto que los determina.

La Constitución es, entre otras cosas, el encuadramiento jurídico de - los fenómenos políticos.

El Derecho Constitucional se define, en sentido estricto, " Como la - disciplina que estudia las normas que configuran la forma y sistema de gobierno, la creación, organización y atribución de competencia de los órganos del propio gobierno, y que garantiza al individuo un mínimo de seguridad jurídica y económica".

El derecho electoral, es " La rama del derecho constitucional que, do-

{ 53 } ARNAIS AMIGO, AURORA Y MADRAZO JORGE
"DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO"
EDITORIAL PORRUA Y UNAM MEXICO 1987,

PAGS. 658 A 660

tado de un alto grado de autonomía, regula los procesos a través de - los que el pueblo, constituido en electorado, procede a la integración de los órganos del Estado, a la periódica sustitución de sus titulares, así como aquellos procesos en que el mismo electorado interviene en la función legislativa o en la definición de una cuestión crítica de la - política nacional, por medio de la iniciativa, el referéndum o el plebiscito, según sea el caso ". (54)

El artículo 39 de la Constitución vigente señala que : " La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. - El pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o - modificar la forma de su gobierno." (55)

La soberanía del pueblo tal como la concibe J.J. ROUSSEAU por ser intransferible, sólo puede manifestarse por medio de la democracia directa prácticamente inalcanzable hoy en día, la cual sí operó en las polis griegas; en cambio la soberanía nacional da origen al régimen representativo de la democracia indirecta que Benjamín Constant describe.

Como la organización por medio de la cual una nación descarga sobre algunos individuos lo que no puede o no quiere hacer por ella misma. (56)

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

" Voluntad ", motor para actuar o no actuar, libre albedrío, intención, ánimo, resolución, elección, disposición, afecto, etc.

" La voluntad general " es la de la nación, la del alma colectiva del -

(54) BARQUIN ALVAREZ MANUEL
OP CIT, PAG. 986

(55) CONSTITUCION POLITICA MEXICANA
EDITORIAL PORRUA MEXICO 1987; ARTICULO 39

(56) PALACIOS DIAZ ALEJANDRO
¿ QUE ES UNA CONSTITUCION ?
EDIT. CLAVES LATINOAMERICANAS, PAGS. 15 Y 16

pueblo. Así pues, en uso de su soberanía, el pueblo expresa su voluntad y la plasma en la Norma Fundamental a través del legislador.

Manuel González opina que "REPUBLICA" (del latín : Res publica = cosa pública), es una forma de gobierno caracterizada por dos elementos básicos : a) elecciones, fundamentalmente del Jefe de Estado, y b) - representación de la soberanía que reside en la nación. En los sistemas presidenciales como el nuestro, tanto el cargo de jefe de Estado - como el de jefe de Gobierno, están integrados en el poder ejecutivo.

El aspecto representativo hace alusión a la Cámara de Diputados, en la que los representantes no ejercen un mandato de tipo derecho privado - (mandato imperativo), sino una función pública que implica toma de - decisiones de conformidad a su propio criterio (orientado a la voluntad general). (57)

Para Amador Rodríguez, la " REPRESENTACION POLITICA ", es el fenómeno por el cual la nación, a través de diversas técnicas electorales, designa a cierto número de ciudadanos para que participen en la creación de la voluntad estatal. (58)

Enrique Sánchez Bringas dice que la " DEMOCRACIA " (del griego, demos = pueblo, Kratos = poder, autoridad) es una doctrina política en la - que la soberanía pertenece al conjunto de los ciudadanos. En los regímenes occidentales tienen las siguientes características : asegura a la persona el respeto a las garantías individuales, le proporciona - un mínimo de seguridad económica, se ejerce el voto, hay división de - poderes, se promueve el pluripartidismo y la pluralidad ideológica, - etc. La democracia directa se practicó en Grecia (actualmente en algunos cantones suizos), y la semidirecta se ejerce fundamentalmente - a través de : a) la iniciativa (de ley presentada por el pueblo), -

(57) GONZALEZ OROPEZA MANUEL
"DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO DE FIX FIERRO HECTOR"
UNAM MEXICO 1984 TOMO VIII, PAG. 26

(58) RODRIGUEZ LOZANO AMADOR
IDEM
OP CIT, PAG. 24

b) el referendun (capacidad de voto legislativo del pueblo). (59)

Carpizo y González afirman que "FEDERACION" (del latín, Foederatio = unir por medio de alianza) hace alusión a Estado Federal, cuyas características son : a) Entidades Federativas, y b) Federación. Entre ambos órdenes no existe relación de subordinación, sino de coordinación, por lo cual una ley federal no prevalece sobre la local sino que se aplica la expedida por la autoridad competente. Las corrientes federalistas aún están vigentes en México, país que en la ley es federal. - (60)

En cuanto a los "ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS", dice Felipe Tena R. y J. Carpizo que son más bien "AUTONOMOS" pues soberanía implica un poder supremo e ilimitado, y el de las entidades federativas sí está limitado por la Constitución Federal.

Monique Lions destaca que "REGIMEN" significa la forma de gobierno (monárquico, republicano, presidencial, etc.). Con base en la división tripartita de poderes en dichas formas de gobierno, hay tres tipos básicos de regímenes : a) de confusión de poderes, b) de separación de poderes, c) decolaboración de poderes. En el primero, todas las divisiones las toma un mismo órgano del Estado (monarquía absoluta, dictadura, régimen de asamblea). En el segundo, dicha división de poderes actúa efectivamente en la realidad, limitándose cada poder entre sí (monarquía parlamentaria : Inglaterra Siglo XVII, régimen presidencial : E.U.A.). En el tercero, los tres poderes tienen dominios de acción común. Existe una clasificación interesante de las constituciones, basada en la presencia, semipresencia o ausencia de tres elementos característicos de la democracia (garantías individuales, mínimo económico y sistema de partidos) : 1) Constitución democrática, 2) Constitución Cuasi-democrática, 3) Constitución democrática popular, 4) Constitución no democrática.

(59) SANCHEZ BRINGAS ENRIQUE
"DICCIONARIO JURIDICO DE CARPIZO JORGE"
OP CIT, PAG. 892

(60) CARPIZO JORGE
IDEM
OP CIT, PAGES. 1431 A 1434

Regímenes que caracterizan la categoría de las constituciones democráticas : el régimen parlamentario europeo : Francia, Austria (régimen semipresidencial) y el presidencial de E.U.A. Las constituciones - cuasi-democráticas norman regímenes de países subdesarrollados o en desarrollo : el régimen presidencialista latinoamericano (México), y el parlamentario Hindú. Constituciones democráticas populares las hay en regímenes socialistas (Europa, Oriente y China) sin multipartidismo y sin garantías individuales vigorosas. Constituciones no democráticas, en regímenes dictatoriales o totalitarios (dictaduras militares latinoamericanas : Chile y Paraguay; países africanos : Uganda, Zaire). (61)

Brevemente comentado, como ha sido, lo relativo a la "SOBERANIA NACIONAL Y FORMA DE GOBIERNO" en México, haremos un resumen de las reformas constitucionales de 1977 y de 1986. Javier Patiño Camarena nos habla de las primeras :

Artículo que se reforma : Principales aspectos a que se refiere :

- 1) . - Artículo 60. : Se adicionaron las bases del Derecho a la Información.
- 2) . - Artículo 41 : Se adicionaron las bases sobre las cuales se debe estructurar el régimen de partidos políticos, tipificándolos, como entidades de interés público, y precisando que tendrán derecho al uso, en forma permanente, de los medios de comunicación social.

Artículo que se reforma : Principales aspectos a que se refiere :

- 3) . - Artículo 52 : Se adicionó el contenido íntegro del artículo 53, en cual presenta ahora, una vez reformado, un contenido diferente (su texto anterior señalaba que por cada diputado propietario se elegiría un suplente).
- 4) . - Artículo 52 : Se reformó a efecto de establecer que la Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados de mayoría relativa, elegidos mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y hasta por 100 diputados de representación proporcional electos median-

te el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

5) . - Artículo 53 : Se reforma para establecer la demarcación territorial y la distribución de los 300 distritos electorales uninominales y la constitución de las circunscripciones electorales plurinominales para la elección de los 100 diputados de representación proporcional.

6) . - Artículo 54 : Se reformó a fin de establecer las bases generales para la elección de los 100 diputados de representación proporcional.

7) . - Artículo 55 : Se adicionó a los requisitos para ser diputado un párrafo que establece que, para participar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción o tener una residencia efectiva de más de seis meses.

8) . - Artículo 60 : Se reformó para establecer que la calificación de las elecciones se hará a través del Colegio Electoral, así como la forma de integración del Colegio en las Cámaras; además se adicionó la procedencia del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.

9) . - Artículo 61 : Se adicionó un párrafo respecto al fuero constitucional de los legisladores y la inviolabilidad del recinto de sesiones.

10) . - Artículo 65 : Este artículo, que trazaba un plan general de las labores que debería desarrollar el Congreso en su periodo ordinario, se reformó a efecto de desagregar lo correspondiente a la revisión de la cuenta pública y el presupuesto, puntos que pasan a formar parte del artículo 74.

11) . - Artículo 70 : Se adicionaron tres párrafos que establecen que el Congreso deberá expedir la Ley que regule su estructura y funcionamiento.

12) . - Artículo 73 : Se adicionó la fracción VI, con una base segunda, a efecto de precisar en relación al gobierno del Distrito Federa

ral, que los ordenamientos legales y los reglamentos que en la ley de la materia se determinan serán sometidos a referéndum y podrán ser objeto de iniciativa popular.

Se derogó la fracción XXIII que establecía como facultad del Congreso la formulación de su reglamento interior.

13). - Artículo 74 : En este artículo, relativo a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, se reformó y adicionó la fracción IV para agregar lo que se refiere al presupuesto y la cuenta pública (ver artículo 65) .

14). - Artículo 76 : En este artículo, relativo a las facultades exclusivas del Senado, se reformó la fracción I del artículo 76 a efecto de establecer la facultad de esta cámara para analizar la política exterior del Ejecutivo Federal.

15). - Artículo 93 : Se adicionó un tercer párrafo que señala la facultad de las cámaras para investigar el funcionamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

16). - Artículo 97 : Se reformó el tercer párrafo para establecer la facultad de intervención de la Suprema Corte de Justicia en los casos de violación del voto público.

17). - Artículo 115 : Se adicionó un párrafo a la fracción III a fin de introducir el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales y el principio de representación proporcional en los ayuntamientos con más de 300 mil habitantes.

ULTIMAS REFORMAS

ARTICULO QUE SE REFORMA	ASPECTOS A QUE SE REPIERE
52	Integración de la Cámara de Diputados.
53	Circunscripciones plurinominales para la elección de diputados según el principio de elección proporcional.
54	Diputados elegidos según el principio de elección proporcional.
56	Duración del encargo de los senadores; renovación de la cámara de senadores y declaración de elección de sus miembros.
60	Calificaciones de las elecciones de las cámaras del Congreso; integración de los colegios electorales de las cámaras, desatrollo y vigilancia de los procesos electorales a cargo del gobierno federal y medios de impugnación a los actos de los organismos electorales. (62)

Los artículos que voy a comentar son los siguientes : 35, 52, 53, 55 y 60.

ARTICULO 35. - Este artículo que habla de los derechos políticos y obligaciones de los ciudadanos, y como prerrogativa fundamental el voto, nos preguntamos ¿ Porque existe en la realidad tanto abstencionismo ? Es la respuesta del ciudadano al rechazo político, al desinterés del mismo, a la escasa concientización que existe en el país.

Respecto al voto activo, nos preguntamos sobre el abstencionismo que es manifiesto como señal de rechazo del ciudadano hacia el gobierno y hacia el sistema electoral.

ARTICULO 52. - Respecto a la integración de la Cámara de Diputados.- La reforma es buena en virtud de que en esta medida se fomenta el pluripartidismo. Creo que podríamos hablar de una verdadera y mayor voluntad popular.

ARTICULO 53. - Respecto a la proporcionalidad poblacional. - Como es posible la confiabilidad del padrón electoral, si para establecerlo se requiere el último censo poblacional y no el penúltimo como ocurrió en las elecciones de 1932 y 1985, para los cuales se utilizó el censo de 1970 y no el de 1980.

ARTICULO 55. - Requisitos para ser diputado. - Es obsoleto exigir - que un ciudadano deba ser originario del estado al que represente. Por varias razones; primero : porque en la práctica nunca ha funcionado; - segundo : porque es un simple trámite comprobar su domicilio en dicha entidad; y tercero : porque lo importante es que el representante debe ser la voz de sus representados en la Cámara de Diputados, por eso debe darse a conocer, así como convivir con ellos y conocer los problemas - a fondo, solo así podrá nacer un digno mandato.

ARTICULO 60. - El Colegio Electoral debe respetar los fallos del Tribunal y coordinarse con él, como es posible que un tribunal que tiene - resoluciones obligatorias, podrán ser modificadas por las cámaras, que serán la última instancia en la calificación de las elecciones contra-dicción como se va apoyar al Colegio Electoral, creando un tribunal de juguete. El tribunal debe ser representado a fondo, la idea de su creación es buena, pero necesita plena autonomía.

PRINCIPALES REFORMAS POLITICAS

2. - LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES

La reforma política del actual régimen no es nueva ni completa. Se apoya en otra serie de reformas, mayores y menores, emprendidas desde que el poder político buscó mayor legitimidad, fortalecidas desde que el - legislador advirtió la presencia de los partidos en la vida real; o di-

cho en otros términos, desde que los partidos mexicanos tuvieron existencia legal, lo cual ocurre con la legislación maderista de 1911.

Por su misma naturaleza, la actual reforma está sujeta a un cambio sistémico, constante, a tono con las mutaciones de la sociedad. Es la más amplia y trascendente que se haya echado a andar en los últimos - 60 años.

¿ Que busca la reforma política ? Para decirlo brevemente, busca - más y mejor democracia para un país dieznado por el atraso político - y la indigencia social de la mayor parte de sus habitantes.

Busca este proyecto ensanchar la legitimidad del poder público, incorporar al debate y a las decisiones fundamentales al mayor número de mexicanos a través de sus corrientes más representativas, asegurar - que la vida social sea regida por las instituciones, fortalecer, en - suma, al Estado de derecho. Pero fortalecerlo no para el autoritarismo, sino para la inducción del cambio democrático, de modo que la represión sea sustituida por la comprensión hacia los grupos contestatarios del sistema. La reforma política encuentra su razón de ser.

El anuncio formal de que el Ejecutivo Federal se disponía a emprender esta reforma, previa consulta con los interesados, fue hecho por el - secretario de Gobernación en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el 1o. de abril de 1977. Dos ideas centrales de ese funcionario :

a) La tarea de todos los mexicanos es salvaguardar el Estado de derecho, ya que únicamente así se afianza nuestro destino común en la democracia, la libertad y la justicia.

b) La reforma tenderá a facilitar la unidad democrática del pueblo, - abarcando la pluralidad de ideas e intereses que la configuran; buscará acelerar sólidamente la evolución política nacional para posibilitar una tolerancia fecunda entre mayorías y minorías, y para que mediante " La autoridad con derecho y el derecho con autoridad : se excluya el abuso de poder.

Entre el 28 de abril y el 21 de julio de ese año se celebran doce audiencias públicas en la Comisión Federal Electoral. Concurren representaciones de partidos y grupos políticos, de instituciones académicas, lo mismo que ciudadanos a título individual. Sus puntos de vista se hacen llegar al Ejecutivo, quien en su primer informe de gobierno no se compromete a enviar sin dilación las iniciativas de reformas constitucionales y de nueva legislación electoral (esta última será bautizada con el recargado título de Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, L.F.O.P.P.E.).

Los campos comprendidos por la reforma, de acuerdo a las modificaciones constitucionales y la ley ordinaria (L.F.O.P.P.E.), pueden sistematizarse del siguiente modo :

1. - Mayor rango legal e institucional de los partidos políticos;
 2. - Novedoso sistema de representación proporcional;
 3. - Mayor autenticidad en la calificación de las elecciones;
 4. - Derecho a la información y
 5. - Referéndum e iniciativa popular para el Distrito Federal.
1. - MAYOR RANGO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Los partidos políticos se desarrollaron, ya lo advertimos, durante -- una prolongada etapa sin reconocimiento legal, fenómeno universal y no privativo de México por otra parte. Esto ocurre por vez primera con la Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911, promulgada por el presidente Madero; posteriormente el tratamiento de los partidos se fue ampliando, sobre todo con la ley de 1946 y con la de 1973, pero es hasta ahora cuando la norma suprema les confiere un status relevante. Está clara la determinación del legislador : que en México haya verdaderos partidos, y que en éstos se apoye la ardua tarea de autenticar nuestra democracia política.

La adición al artículo 41 constitucional establece que los partidos son "ENTIDADES DE INTERES PUBLICO".

Por su naturaleza pública, los partidos no sólo tienen derecho al uso

permanente de los medios de comunicación social, sino que en los procesos electorales federales deberán contar, con cargo al Estado, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a obtener el sufragio.

La ley ordinaria desarrolló con amplitud dichas previsiones y creó un novedoso y plausible sistema de registro de partidos : el registro de definitivo y el registro condicionado.

Para el registro definitivo se requiere tener un mínimo de 65 mil afiliados en todo el país, distribuidos de tal modo que 3 mil de ellos vivan en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas, o bien haya trescientos de ellos, en cada uno de por lo menos 150 distritos uninominales.

El otro registro es más fácil de obtener, pero sólo procede a convocatoria expresa de la CFE.

Está condicionado al resultado de las elecciones : si el partido en cuestión obtiene al menos el 1.5 por ciento de la votación total, su registro automáticamente se hará definitivo; en caso contrario perderá todos sus derechos y prerrogativas, aunque sus candidatos triunfadores por mayoría relativa no sufrirán menoscabo alguno.

Tres partidos obtuvieron su registro condicionado el 4 de mayo de 1978: Comunista Mexicano (PCM), Democrata Mexicano (PDM) y Socialista de los Trabajadores (PST) : Por haber alcanzado el porcentaje mínimo recibieron su constancia de registro definitivo el último de agosto de 1979.

2. - NOVEDOSO SISTEMA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

La Cámara de Diputados se integra ahora por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y hasta 100 diputados electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales. Estas últi

mas pueden ser hasta cinco, dependiendo del acuerdo de la CFE, que para los comicios de julio de 1979 dividió al país en tres regiones, con cabecera en Monterrey (zona norte y oriente, con 30 escaños), Guadaluajara (zona occidental, con 30 escaños) y Distrito Federal (zona centro, sur y sureste, con cuarenta escaños).

3. - MAYOR AUTENTICIDAD EN LA CALIFICACION DE LAS ELECCIONES

Esto se logra gracias a que hoy el Colegio Electoral (CE) de la Cámara de Diputados tiene representación plural, y gracias también a que se ha establecido constitucionalmente el recurso de reclamación.

El recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia, procede - contra las resoluciones del CE, en la inteligencia de que si aquélla - considera que se cometieron violaciones sustanciales en el desarrollo del proceso electoral o en la calificación misma, lo hará del conocimiento de la Cámara de Diputados para que emita una nueva resolución, - misma que será definitiva e inatacable.

Lo discutible es que la Corte, en asuntos que tanto importan a la vida pública, vea reducida su actuación a una simple opinión.

4. - DERECHO A LA INFORMACION

Mediante adición al artículo 6o. constitucional se estableció que el de recho a la información será garantizado por el Estado". No se trata - de la libertad de expresión, la cual supone un deber de abstención a - cargo del Estado, sino de un derecho de la colectividad y de cada indi viduo frente al Estado para exigir una información que reúna ciertas - características (plural, objetiva, veraz, oportuna, etc.).

La presencia permanente de los partidos en la televisión y la radio ser virá para concretar dicha garantía, pero no basta.

5. - REFERENDUM E INICIATIVA POPULAR PARA EL DISTRITO FEDERAL

El principal problema político de los habitantes de la capital de la República radica en su menguado estatuto cívico, en su condición de ciudadanos con derechos políticos limitados. A diferencia de quienes viven en otras entidades, los ciudadanos de aquí no eligen a su gobernador, no eligen a sus delegados políticos, que hacen las veces de presidentes municipales, no tienen un Congreso local. (63)

En el discurso que el Secretario de Gobernación pronunció en la ciudad de Querétaro, con motivo del último aniversario de la Constitución Política Federal de 1917, reconoció la existencia de los intereses heterogéneos que conforman la sociedad, los que se proyectan al Estado e influyen y son influenciados por él, y afirmó que "AQUI Y EN ESTOS MOMENTOS EL ESTADO ES UNA RELACION PLURICLASISTA".

Al referirse a la reforma política expresó que con ella se pretende que en un país de mayorías constantes las minorías tengan en la vida política el peso que como tales les corresponde.

El vocero del Ejecutivo de la Unión dijo : "Es indiscutible que vamos, dentro de la idea de representación adecuada de las minorías, hacia un sistema mixto de dominante mayoritario y representación proporcional". Y después expresó : "Esto dará lugar a un mayor juego de los partidos"

Resumió la reforma política afirmando que ésta "garantizará los derechos políticos de la oposición y de las minorías, hará que estas últimas cuenten y pesen en proporción a su número, que la mayoría no actúe o se sienta actuar como un todo : A propósito de la iniciativa de Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, dijo en esa misma reunión que el propósito de ese ordenamiento legal era salvaguardar - "los derechos de todas las minorías ante la gran mayoría, y por elemental congruencia, los derechos de las pequeñas minorías ante la gran minoría".

{ 63 } LOPEZ MORENO JAVIER
¿ QUE ES LA REFORMA POLITICA ?
LIVRO 1980, PAGS. 1 A 24

Desde el mes de abril de 1977, revela la plena convicción de sus autores de la necesidad de que las minorías se encuentren representadas en el seno de la cámara popular, para así satisfacer un elemental principio de la democracia.

El eminente filósofo social inglés John Stuart Mill (1806-1873), en un libro clásico, del Gobierno Representativo, publicado en los primeros años de la década de los sesentas del siglo pasado, siguiendo la línea liberal de Montesquieu, Constant y Tocqueville, buscó, según el profesor español de derecho político, Pablo Lucas Verdu, garantizar a la inteligencia, a las minorías cultas o instruidas, un destacado papel en la adopción de las decisiones políticas, claves de la orientación política.

En el capítulo VII de la obra citada de Stuart Mill, capítulo que se intitula "De la democracia falsa y de la verdadera. De la representación de todos y de la representación sólo de la mayoría," se contienen estas consideraciones :

En una democracia donde la igualdad exista... la mayoría del pueblo, - por medio de sus representantes, prevalecerá y obtendrá el triunfo en las votaciones sobre la minoría y sus representantes ¿ Pero se sigue de aquí que la minoría ha de carecer por completo de representación ? Porque la mayoría deba prevalecer sobre la minoría, ¿ Es necesario que la primera tenga los votos y la segunda ninguno ? ¿ Es necesario que ésta no sea ni aún oída ?

En una democracia realmente igual todo partido, cualquiera que sea, deberá estar representado en una proporción no superior, sino idéntica - al número de sus individuos. La mayoría de representantes ha de corresponder a la mayoría de electores; pero, por la misma razón, toda minoría de electores debe tener una minoría de representantes. (64)

¿ QUE ES Y ADOHDE VA LA REFORMA POLITICA ?

[64] MARTINEZ BAEZ ANTONIO Y ZAVALA IVAN
ENSAYOS SOBRE LA REFORMA POLITICA II
EDICIONES GALETA INFORMATIVA, COMISION FEDERAL ELECTORAL 1978
PAGS. 13 A 16

LA CONCEPCION DE LA REFORMA POLITICA

En su mensaje de toma de posesión, el 10. de diciembre de 1976, el Presidente López Portillo anunció su propósito de lograr " limpia autenticidad de la representatividad política dentro de nuestra sociedad plural, libre y abierta, como vía para legitimar y dar valor genuino a la vida de nuestra República y sus instituciones ".

En su primer informe de gobierno, en el cual insistió en que " para legitimar la lucha de los contrarios es preciso instituir la ".

Las reformas electorales como un momento de la reforma política no serán una forma vacía de contenido; estarán, según los propósitos de López Portillo, estrechamente ligadas a los procesos económicos, porque " el programa de la reforma política conlleva acelerar el desarrollo - de nuestro pueblo ", ya que " los grupos que desde la disidencia arriben con esta reforma a la participación política institucional, contribuirán más sólidamente al desarrollo del país ". Esa es la razón por la cual la reforma política es uno de los dos elementos más importantes de la democracia social, que, según expresó el Presidente de México ante las Cortes Españolas el 14 de octubre de 1977, es el "ideal" de la Revolución Mexicana.

Entendemos a la democracia como compromiso fundamental y como fórmula para lograr un orden jurídico aplicable a mayorías y minorías, que es base de la unidad y de respecto a la diversidad. (65)

La reforma política de López Portillo, que significa, por un lado y - formalmente, el propósito de ampliar las libertades políticas y, en - consecuencia, la mayor participación de la ciudadanía en la cosa pú- blica.

La reforma política anunciada en este régimen aspira indudablemente - a salvar los límites democráticos del desarrollo capitalista mexicano en los marcos mundiales del capitalismo reseñados en el siguiente ca-

(65) IDEM
OP CIT, PAGES. 31, 32 Y 35

pítulo. Esto supone, en primer lugar, conciliar la austeridad económica, que repercute en las masas principalmente, con el mantenimiento de las tasas de ganancia y de la acumulación de capital en un ambiente de mayor libertad política dentro de las instituciones; en segundo lugar, la posibilidad a corto plazo, y desde el punto de vista del gobierno, de encauzar a la oposición, acumulada y generada por la crisis actual, a través de instituciones cuya actividad es previsiblemente controlable, y en tercer lugar, también desde el punto de vista del gobierno, supone la renovación del juego político que no ha podido dar el conjunto de los partidos registrados.

La reforma política es también una victoria importante que no definitiva de años de lucha por la destrucción de un sistema político que ha sido generalmente autoritario, incluso bajo sus formas populistas.

Estos dos planos, el de la perspectiva estatal y el de la perspectiva proletaria, tienen acotaciones impuestas por las mismas posibilidades del desarrollo capitalista dependiente.

Por un lado, existe un límite para la clase dominante, puesto que las libertades políticas no pueden ser tantas y de tal naturaleza que pongan en peligro su condición de dominante; si hubiera desbordamiento de los límites democrático-burgueses, amplios sectores de la burguesía tratarían de imponer un dique a la participación de las masas aunque éste fuera semejante a los regímenes dictatoriales que se han multiplicado en América Latina. Los límites para las masas trabajadoras, por otro lado, radican en el hecho de que actúan políticamente dentro de un sistema que no fue creado por ellas y para ellas, corriendo el riesgo de perder de vista sus verdaderos objetivos de clase. Su opción está en la oportunidad de organizarse más ampliamente y con una dirección partidaria adecuada y de tipo revolucionario, profundizando en la lucha favorable a sus intereses históricos.

Se entiende que una reforma política como la que se comenta, apuntaría con el tiempo a restarle características de monopolio al PRI, con lo que no debe entenderse que se pretenda hacer peligrar su hegemonía y -

predominio mayoritario. En otros términos se interpreta, se trataría de incluir nuevos partidos, porque los actuales con registro definitivo han evidenciado, por un lado, incapacidad virtual para oponerse al partido gubernamental y, por el otro, incompetencia para ofrecerle opciones políticas a una población crecientemente inconforme con la situación actual del desarrollo capitalista en México, cuyas relaciones sociales han devenido más complejas.

El sistema político ha evidenciado electoralmente un deterioro considerable; a éste no ha podido escapar el partido gubernamental (PRI). El sistema de partidos registrados (PRI, PAN, PPS y PARM) se caracterizó desde hace tiempo por su incapacidad para incrementar la participación electoral de un considerable número de ciudadanos que se ha opuesto crecientemente al sistema político en su conjunto y cuya oposición se ha manifestado cada vez más a medida que la crisis económica se ha agudizado (parte de esta oposición se ha revelado por la abutención palmaria en todas las elecciones desde 1964).

Tal disminución participativa ha puesto en entredicho la credibilidad de las masas en los aparatos del Estado; y la ausencia virtual de partidos que canalicen institucionalmente la supradicha oposición, aunada a las condiciones de la crisis económica, ha provocado que un alto porcentaje de la inconformidad se plantee en los sindicatos y otros organismos semicorporativos de control político de masas que el Estado se ha dado.

Ante la necesidad del Estado y de la clase dominante, representada por el primero, de aplicar una política de austeridad económica en contra de los trabajadores, una salida de tipo político (democratización, aunque sea más aparente y formal que real), la reforma política, fue ideada como conveniente, aunque casi diría indispensable, para dar u ofrecer algo a cambio de la austeridad, el desempleo y demás calamidades del sistema en crisis.

Era propósito de Luis Echeverría llevar a cabo lo que con López Portillo se está intentando en materia política. En realidad no hay cambios

importantes.

La reforma política actual es continuación de la iniciada el pasado - sexenio. El ex-presidente afirmó : " La reforma electoral busca incorporar a un mayor número de ciudadanos y fuerzas sociales al proceso político institucional. Su propósito es ampliar la representatividad del poder público, consolidar en el plano legal las nuevas tendencias de la democracia mexicana, alentar la participación de las minorías y, en general, lograr que todas las manifestaciones tengan expresión en los órganos representativos de la voluntad popular ".

En 1976 concluyen en México dos crisis que determina, sin sombra de - duda por nuestra parte, la reforma política, objeto de nuestro estudio. La primera, que pudiéramos llamar " Interna ", ha sido descrita hasta aquí. La segunda, fundamentalmente económica, tiene más que - ver con la crisis del capitalismo internacional aunque también influyeron razones internas de la dinámica mexicana.

López Portillo bautizó con el nombre de alianza para la producción. Y es condición dialéctica, como hemos dicho, porque parte de un supuesto ya mencionado reiteradamente en el capítulo anterior ; que la receta contra la inflación es el aumento de la producción.

Cuando el secretario de Gobernación afirma que " El País se enfrenta - a una situación económica difícil ", su solución la expresa en tres - factores : 1) racionalización de acciones públicas, privadas y sociales; 2) recursos naturales (petróleo quizá), y 3) recursos institucionales.

La condición de atraso, de sobreexplotación, de desempleo masivo y creciente , de falta de inversiones, de endeudamiento externo y otras calamidades por el estilo es suficiente para que germinen en México luchas desesperadas contra el enemigo de clase de los trabajadores. Esto también produce inestabilidad y no existen los recursos, ni siquiera institucionales, para evitarla. (66)

{ 66 } RODRIGUEZ ARAUJO OCTAVIO
LA REFORMA POLITICA Y LOS PARTIDOS EN MEXICO
SIGLO XXI EDITORES, PAGES. 49 A 66

C O M E N T A R I O S . - A LA L.F.O.P.P.E.

De los partidos se reglamentó el registro de los mismos como ya se ha dicho, con el 1.5% de votación nacional como mínimo, si no alcanzaba - dicho porcentaje, se perdería el registro, la ley lo marca del artículo 22 al 49 nos parece positivo el hecho de que los partidos sean entidades de interés público, lo que criticamos es que esta ley se quedó - corta en materia de financiamiento para la propaganda.

Del artículo 50 al 73 se reglamenta a las coaliciones y convenios de - incorporación de asociaciones políticas en partidos, solo cabe decir - que la coalición es una unión con fines electorales.

Otro comentario a esta ley es que fija mucho tiempo para efectuar el - cómputo de las elecciones, en el lapso de un mes puede servir para malos manejos, lo mismo para la calificación de dichas elecciones.

En cuanto a los organismos electorales, vamos solo analizar la Comisión Federal Electoral por ser este el de mayor jerarquía y porque sus facultades son extralimitadas.

Los demás organismos no merecen mayor comentario, sus funciones y obligaciones son las precisas, como se vió en el Capítulo anterior la C.F.E., tiene demasiada injerencia en el sistema electoral Mexicano, dejando a un lado la voluntad social que acatando todas las decisiones de la Comisión, dejan fuera la oportunidad de participar al ciudadano en esta materia, - es demasiado el poder de la C.F.E. empezando por el principio de velar - por las normas constitucionales, será este el Organismo preciso que se - deba encargar de esto ?

En cuanto al Registro Nacional de Electores, debiera ser autónomo de la Comisión Federal Electoral y la función de actualizar el padrón electoral llevarlo a cabo como lo indica la propia ley.

El fomentar a los partidos políticos exigiendo 1.5% de la votación para su registro, si dar más juego a los propios partidos, pero se sigue viendo que carecen de fuerza y que el predominio lo sigue teniendo el parti-

do gubernamental.

Por último el apartado de esta ley que habla del Contencioso Electoral, establece demasiados métodos pre-procesales administrativos que solo sirven para confundir aquel que pretende inconformar. Lo mismo en cuanto a los medios de impugnación y recursos que se presentan en los mismos organismos que incurrieron en la falta, inclusive las resoluciones de la Corte no se tomaban en cuenta, si es que hubo alguna. En pocas palabras lo contencioso quedaba subordinado a la Política Nacional.

La democracia, como la define el artículo 41, es la traducción de la soberanía popular en instituciones. Para concretarla es indispensable que la nación ejerza esta soberanía por conducto de los órganos de representación popular, ésto implica la creación de instancias, la precisión de facultades, multiplicación de cauces y el perfeccionamiento de procesos y garantías para recabar eficazmente la voluntad del cuerpo electoral y realizar así la importante acción democrática que consiste en conducir los votos en eficacia gubernamental.

Por lo que respecta al sistema de representación, con esta fecha, he presentado la iniciativa de Reforma Constitucional que sirve de fundamento a la presente renovación política que planteo; presento a la consideración de vuestra representación, con esta iniciativa, un nuevo Código Electoral para que, una vez que sea aprobada la primera, se proceda a discutirlo y en su caso a aprobarlo, en todo caso, se ha considerado necesario enviar los dos documentos juntos, dado que para comprender cabalmente la intención de la Reforma Constitucional, es indispensable conocer el propósito democratizador que en su conjunto anima a todas las innovaciones legales que se proponen.

Los sistemas electorales no pueden ser producto de la adopción de modelos ajenos, son por el contrario, natural resultado de la cultura, las prácticas, la experiencia y la manifestación de las fuerzas políticas de cada país y en cada momento de su historia. En tal virtud el desarrollo y perfeccionamiento de los mecanismos electorales se fundamentan en tales prácticas y experiencias y solo fundado en ellas se puede lograr su cambio, su transformación y su avance.

La iniciativa de Reforma Constitucional tiene como propósito fundamental, fortalecer el pluralismo político, ampliando los espacios de participación de los Partidos Políticos Nacionales en la integración de esta representación popular.

El sistema de integración que propongo, confiere a los Partidos Polí-

ticos cargos de representación nacional de acuerdo con un mínimo que asegure su participación en la integración de la voluntad nacional - de los partidos y mitiga la desproporción entre su votación obtenida y los curules asignadas consecuentemente.

El proyecto de reforma preserva el sistema electoral mixto con dominante mayoritario, toda vez que este garantiza la formación de una - mayoría eficaz y estable, y estimula a la vez, la actividad y crecimiento de todos los partidos políticos.

La iniciativa de Reforma Constitucional propone un nuevo Sistema Contencioso Electoral, en el cual destaca de manera fundamental la creación de un Tribunal que como órgano imparcial y con plena autonomía para dictar sus fallos, realizará funciones de control de la legalidad y regularidad del proceso electoral.

Las Reformas Constitucionales aludidas representan por si mismas una respuesta de renovación en el Sistema Político Mexicano.

La Renovación Política que hemos emprendido demanda, en consecuencia, revisar a fondo el proceso electoral que es la secuencia de actividades reguladas por la Ley, que tienen como objetivo - la preparación, desarrollo y vigilancia del ejercicio de la función electoral así - como la declaración y pluralización de sus resultados. Con esta Reforma se atienden las actuales demandas de una sociedad transformada por avances anteriores.

Este es el propósito de la iniciativa del nuevo Código Federal Electoral que sometemos a su elevada consideración.

Palabras del Presidente licenciado Miguel de la Madrid Hurtado.

Publicado en el Diario Oficial el 12 de febrero de 1987, como respuesta a la Renovación Política Electoral y que viene abrogar a la Ley - Federal de Organización Política y Procesos Electorales.

El hecho de que se denomine Código le da autonomía como rama del derecho.

En su estructura, el Código Federal Electoral contiene ocho libros, - divididos en títulos y capítulos, sistemáticos y específicos, con el propósito de proporcionar una mayor claridad al conocimiento y un más fácil acceso a las normas electorales para su ampliación.

Existe una secuencia entre los ocho libros del Código. Se regula el proceso electoral en orden cronológico y consecuente, desde el inicio hasta la calificación de la elección.

Corresponde al libro primero la determinación del objeto y fin del - cuerpo jurídico, con la definición de los derechos políticos tales como el derecho al sufragio y la capacidad para ser electo.

El segundo libro está integrado por las normas reguladoras de las formas de organización política de los ciudadanos. En este libro destaca lo referente a los partidos políticos nacionales y su constitución, registro y funcionamiento.

El libro tercero se refiere a las normas que estructuran el Registro Nacional de electores. Propone el establecimiento de organismos que permitan mayor participación y corresponsabilidad de Partidos Políticos y ciudadanos en las tareas de actualización del Padrón Electoral Único, con el propósito de hacerlo más fidedigno y confiable.

Las etapas del proceso electoral las contempla el libro cuarto de los actos preparatorios de la elección, la de la jornada electoral y la - de los actos posteriores a la elección.

El libro quinto se refiere a la elección, reúne las normas que reglamentan los preceptos constitucionales por los que aumenta la representación nacional de la Cámara de Diputados, en 100 diputados más.

El libro sexto - constituye el computo de una elección.

El libro séptimo = Agrupa sistemáticamente el conjunto de recursos que los ciudadanos, los partidos políticos y los representantes, tienen derecho a interponer contra actos o resoluciones que consideren violatorios de sus derechos electorales, recursos que serán resueltos por un Tribunal Contencioso Electoral.

El libro octavo está dedicado a la integración y funciones de este Tribunal.

El Código Federal Electoral cuenta con 362 artículos.

Principales cambios originados con el Código son los siguientes :

- La derogación del procedimiento para la obtención del registro por un partido político condicionada a la votación.
- La modificación de la integración y funcionamiento de los Organismos Electorales.
- El cambio de la fecha de la jornada de domingo a miércoles declarado no laborable.
- La modificación de los procedimientos de cómputo, acortando los períodos entre el día de la elección y el de publicación de los resultados.
- El uso de una sola boleta para la elección de diputados de mayoría y de representación proporcional.
- La ampliación de prerrogativas de los partidos y el establecimiento de un sistema de financiamiento público para sus actividades.
- La creación de un Tribunal de lo Contencioso Electoral, dotado de autonomía e imparcialidad para conocer y reparar toda irregularidad. -

(67)

(67) **CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL**
COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL,
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 1987

C O M E N T A R I O S . -

Respecto a la Organismos Electorales podemos decir lo siguiente : Al igual que la L.F.O.P.P.E. la Comisión Federal Electoral sigue gozando de un sin número de prerrogativas, son muchas sus facultades, prácticamente está en sus manos el control del proceso electoral, los nombramientos de los demás organismos de menor jerarquía están a su cargo.

EL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES

Es el Organismo que contempla el padrón electoral, mantenerlo depurado y actualizado, es un Organismo Técnico, dependiente también de la Comisión Federal Electoral Artículos 99 al 157. Tiene también las funciones de registrar a los ciudadanos y de expedir credenciales de elector. Todo muy bien estructurado, sin embargo seguimos afirmando que el padrón electoral se debe basar en el último censo poblacional antes de la elección.

El cambio de fecha de domingo a miércoles, día de la votación se hizo con la idea de que se presente más gente en las urnas, pero los resultados nos indican que el abstencionismo sigue siendo el problema fundamental en las elecciones.

Existen tres reformas muy positivas

Primero : El hecho de acortar el tiempo en materia de cómputo desde el día de la elección hasta la publicación de sus resultados, con esto se vió que no era necesario el lapso que existía tan grande.

Segundo : El uso de una sola boleta para votar por diputados de mayoría y de representación proporcional. Era inconsecuente que se votara dos veces como lo establecía la L.F.O.P.P.E.

Tercero : La ampliación de prerrogativas y un sistema de financiamiento a los partidos políticos, así como mayor tiempo en televisión -

y radio a todos ellos, ésto permite aún más el pluralismo político y - la concientización a los ciudadanos en esta materia.

Es absurdo que el PAN (Partido de Acción Nacional), no aceptara esta reforma que va dirigida a beneficiar no solo a los partidos sino al - País en general.

El fundamento de incrementar la Cámara con 100 diputados más, por repre - sentación es un avance para el pluripartidismo y para los ciudadanos - por el hecho de que se haya más contacto con los gobernantes en virtud del continuo incremento poblacional.

En cuanto a renovar la mitad de la Cámara de Senadores cada 3 años, vol - vemos tiempo atrás, repitiendo dicho procedimiento que marcaba la Ley - de 1917.

Por último, lo más interesante a mi juicio de este Código, es la crea - ción del Tribunal Contencioso Electoral.

El Tribunal representa en comparación con la L.F.O.P.P.E. un progreso - en materia contencioso electoral. Como ya lo vimos la L.F.O.P.P.E., ca - recía de esta materia en la realidad.

Ahora está por verse el funcionamiento de dicho tribunal dotado en prin - cipio como cualquier tribunal de autonomía e imparcialidad, cuestión - muy discutibles, como es posible someter sus resoluciones al Colegio - Electoral ¿ Dónde queda la autonomía ?

Por otro lado vamos a ver si por vez primera la política queda subordi - nada a un órgano de esta índole, y entonces podremos hablar de imparcia - lidad.

El Código faculta al Tribunal de coercibilidad o sea la posibilidad de imponer sus fallos, pero no de coercitividad uso efectivo de fuerza fi - sica o económica para hacerse obedecer.

Nosotros seguimos pensando que el Tribunal Contencioso Electoral, care - ce de serlo.

C O N C L U S I O N E S

- I . - La Soberanía de la Nación radica en el pueblo, al igual que la democracia, por lo tanto el destino de la misma lo decide el propio pueblo.
- II . - El poder se legitima a través del voto y solo mediante él.
- III . - La democracia es un proceso continuo que demanda no solamente transformaciones, cambios y reformas sino, estudio, organización y enseñanza al pueblo, de lo contrario la realidad no se hace esperar y aparece el fenómeno = abstencionismo.
- IV . - Para tratar de evitar esto, es muy importante la concientización que se haga a través de los medios de comunicación como son radio y televisión.
- También es indispensable el tiempo que se le de a cada partido político para transmitirse.
- V . - La formación de diferentes partidos políticos, demuestra el desarrollo democrático del país.
- VI . - La historia electoral de México refleja la historia política del País.
- VII . - Para realizar un auténtico proceso democrático el pueblo necesita elegir a sus representantes libremente.
- VIII . - Los representantes del pueblo adquieren una responsabilidad frente al propio pueblo a través del voto.
- IX . - Para garantizar la expresión de la voluntad del pueblo, es necesario que las elecciones sean limpias y se respete el voto.

- X . - Existen graves vicios en el proceso electoral como son = ro
bo de urnas, prellenado de las mismas, esto requiere una so
lución inmediata por parte del gobierno, los partidos, can-
didatos y la ciudadanía en general.
- XI . - Una situación que va en contra de una competencia pura y en
perjuicio de la democracia misma, es el hecho de que la cong
titución de la Comisión Federal Electoral, tiene un eviden-
te predominio del partido en el poder y sobre todo, que el -
máximo cargo lo tenga al Secretario de Gobernación que evi-
dentemente pertenece al partido oficial.
- XII . - La Comisión Federal Electoral en realidad y por ley, es un -
órgano dependiente de la representación gubernamental y su -
autonomía es relativa.
- XIII . - La creación del Tribunal Contencioso Electoral fué creado -
para resolver los problemas que se suscitan en la contienda
electoral excluyendo a la Suprema Corte de Justicia que tia
ne a su cargo muchos otros asuntos y de otras materias.
- XIV . - El Tribunal Contencioso Electoral fue creado para emitir - -
sus fallos con carácter plenamente jurisdiccionales y no - -
políticos, sin embargo carece de autonomía en virtud de ser -
un órgano no dictaminador. Solamente, la segunda instancia,
la decisión final queda a cargo de el Colegio Electoral quien
además, califica las elecciones.
- XV . - El derecho electoral debe ser una rama del derecho con autono
mía por tener como ordenamiento un código que representa la -
máxima norma del derecho.

BIBLIOGRAFIA

- " DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO "
Carpizo Jorge Editorial Porrúa, 1967
- " CODIGO FEDERAL ELECTORAL "
Comisión Federal Electoral,
Secretaría de Gobernación 1968
- " CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS "
Editorial Porrúa, 1967
- " INSTRUCTIVO DE LA CASILLA ELECTORAL "
Comisión Federal Electoral,
Secretaría de Gobernación 1968
- " PROCESO ELECTORAL MEXICANO "
Periodico Heraldo de México,
Publicación Julio 1968
- " INSTITUCIONES POLITICAS "
Duverger Maurice
- " DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO "
Fix Fierro Héctor y López Aylton Sergio,
UNAM México 1964
- " LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO "
Lajous Alejandra,
Premia Editora, La Rea de Jonas, 1ra. Edición 1965
- " LEY FEDERAL DE PARTIDOS POLITICOS Y PROCESOS ELECTORALES "
E.D.I.F.S.T.S.E.
- " QUE SON UNAS ELECCIONES LIBRES "
López Garrido Diego

- " ELECCIONES DE AYER Y MANANA "

López Moreno Javier
Costa - Amic Editores 1987
- " ¿ QUE ES LA REFORMA POLITICA ? "

López Moreno Javier
UNAM 1980
- " ENSAYOS SOBRE LA REFORMA POLITICA II "

Martínez Baez Antonio, Zavala Ivan
Comisión Federal Electoral 1978
Secretaría de Gobernación
- " LOS PARTIDOS POLITICOS DEL MEXICO CONTEMPORANEO "

Moreno Daniel
Editorial Pax - México 1985
- " ¿ QUE ES UNA CONSTITUCION ? "

Palacios Díaz Alejandro
Editorial Claves Latinoamericanas México 1987
- " ANALISIS DE LA REFORMA POLITICA "

Patino Javier
UNAM 1981
- " LA REFORMA POLITICA Y LOS PARTIDOS EN MEXICO "

Rodríguez Araujo Octavio
Editores Siglo XXI Primera Edición 1978
- " DERECHO ELECTORAL MEXICANO "

Varios Autores
UNAM 1982
- " LA RENOVACION POLITICA Y EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO "

Varios Autores
Editorial Porrúa 1987